DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 6 de Noviembre de 1908 — TOMO XIII —Núm. 921

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

33.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Aragón y Etchart, Arena, Bélinzon, Cachón, Canessa, Cortinas, Díaz, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Giribaldi Heguy, Herrero y Espinosa, Hontou, Iglesias, Martínez, Massera, Muró, Negro, Pelayo, Pérez Olave, Ponce de León, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Salterain, Samacoiz, Sánchez, Sosa, Stirling, Sudriers, Terra, Trelles, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 41.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Amézaga, Bergalli, Brito, Canfield, Castro (don Carlos), Durán, Espalter, Freire (don Tulio), Gómez, Guani, Lagarmilla, Manini Ríos, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Navarrete, Paullier, Pittaluga, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.ª), Rodríguez (don Gregorio L.), Semblat, Sierra, Suárez y Travieso.

Total: 27.

CON LICENCIA, los señores: Berro, Castro (don Juan P.), López y Soca.

Total: 4.

SIN AVISO, los señores: Blanco, Enciso, Fleurquin, García, Gilbert, Gomensoro, Gómez Folle, Icasuriaga, Oneto y Viana, Otero, Percovich, Saldaña y Vidal.

Total: 13.

Señor Presidente—No habiendo *quórum*, no puede celebrarse sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

Primera discusión del proyecto de ley que crea las Intendencias Municipales; primera discusión del proyecto de ley por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Correo Nacional

ASIGNACIÓN PARA EL SERVICIO DEL AUTOMÓVIL DE LA DIRECCIÓN

(Carpeta Dirección G. de Correos—Año 1908—N.º 4376).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Habiendo manifestado la Dirección General de Correos, en virtud de lo ordenado por el artículo 3.º de la resolución del 26 de Octubre último, que los gastos mensuales para el nuevo automóvil, ascenderán á la suma de cien pesos y el sueldo correspondiente al chauffeur cuarenta pesos mensuales,

SE RESUELVE:

1.º Conceder á la Dirección General de Correos y Telégrafos la autorización que solicita para invertir mensualmente en los gastos de la referencia la cantidad de ciento cuarenta pesos ($ 140.—) mensuales.

2.º Que dicha suma se imputará á Eventuales de este Ministerio, sin perjuicio del reintegro que se hará oportunamente mediante trasposición de la suma de las economías á que se refiere el artículo 2.º de la resolución del 26 de Octubre último.

3.º Apruébase la propuesta formulada, con calidad de interino, á favor de Arturo Méndez para chaffeur del nuevo automóvil.

4.º Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policías de Campaña

ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS DE UNIFORMES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

(Número 3059—Año 1908).

Vistos: Este expediente sobre provisión de uniformes de verano para las policías de Campaña;

Resultando—1.º Que entre las propuestas presentadas la del señor don Leopoldo Otero y la de don José Mourelles vienen informadas como más ventajosas, en razón de la calidad del género y el monto de los precios, ofreciendo el primero los uniformes urbanos á $ 2.30 cada uno y los rurales á $ 2.48 cada uno y el segundo á $ 2.32 cada uno de los urbanos y rurales. 2.º Que la Comisión Pericial nombrada para dictaminar sobre las propuestas presentadas, es de opinión que se acepte la de don Leopoldo Otero para los uniformes urbanos y la de don José Mourelles para los rurales, estableciendo, que en caso de que el último no se conforme con la división de las propuestas se acepte la del señor Otero para los urbanos y para los rurales. 3.º Que el señor Mourelles ha expresado ante el Ministerio su conformidad con la solución y condiciones indicadas por la Comisión asesora.

Considerando: Que la expresada solución importa una ventaja en el costo total de los uniformes á que se refiere esta licitación y á juicio de la Comisión asesora es la más conveniente,

SE RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Leopoldo Otero para la confección de dos mil doscientos ocho uniformes para policías urbanas de los Departamentos, á razón de ($ 2.30) dos pesos treinta centésimos cada uno; y la propuesta del señor José F. Mourelles para tres mil quinientos treinta y cuatro uniformes para policías rurales de los Departamentos, á dos pesos treinta y dos centésimos cada uno ($ 2.32).

2.º Los proponentes deben ajustarse al pliego de condiciones y el señor Mourelles debe emplear avíos exactamente iguales á las muestras existentes en la Fiscalía.

3.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Fiscalía General de Policías para las notificaciones y demás que corresponda.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Compañía Norteamericana de Novedades

PERMISO PARA INSTALAR EN EL TERRENO DESTINADO Á PALACIO DE GOBIERNO, EL CIRCO DE SUS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Vista la solicitud de los señores José y Luis Crodara, sobre permiso para instalar en el terreno de propiedad del Estado, destinado á Palacio de Gobierno, el circo de la gran Compañía Norteamericana de Novedades, etc., y ofreciendo por la locación cien pesos mensuales;

Considerando: 1.º Que el circo de la referencia está destinado á funcionar en la estación del verano próximo y contribuirá á dar mayores atractivos á la ciudad durante esa estación; 2.º Que dado el espacio limitado que ocupará y la disponibilidad momentánea del terreno, no existen inconvenientes; y, 3.º Que el solicitante ha accedido á mejorar su oferta de retribución de locación, hasta ciento cincuenta pesos mensuales;

SE RESUELVE:

1.º Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para permitir á los señores José y Luis Crodara, instalen en el terreno que se halla á su cuidado y destinado á Palacio de Gobierno, el circo de la Compañía Norteamericana de Novedades, etc., en las siguientes condiciones: *A)* El circo ocupará un área de sesenta metros por sesenta metros, sobre la calle Soriano; *B)* Será nuevo y de condiciones aceptables por las autoridades municipales; *C)* Los señores Crodara pagarán por la locación ciento cincuenta pesos ($ 150.—) mensuales adelantados á la Junta Económico-Administrativa; *D)* La ocupación de la plaza durará los meses de Diciembre, Enero y Febrero; *E)* Los señores Crodara quedan obligados á dejar el terreno ocupado en el mismo estado que se halla al ocuparlo; *F)* Serán cumplidas en este circo todas las prescripciones de los reglamentos vigentes y se pagarán los impuestos correspondientes, desde que la suma fijada sólo corresponde á la locación del terreno;

2.º El importe de la locación quedará á beneficio de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

3.º Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Hospital de Caridad de Rocha

ENTREGA DE LA SUMA DESTINADA Á AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE AQUEL ESTABLECIMIENTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

(Expediente N.º 2782—1908).

Vistos: la ley del 13 de Julio del año corriente destinando de rentas generales la suma de diez mil pesos para ampliación y mejoramiento del Hospital de Caridad de Rocha, y de acuerdo con las normas seguidas por el Poder Ejecutivo para el mejor control de la aplicación de los dineros destinados á obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Hasta el monto de la referida cantidad, se girarán órdenes contra la Tesorería General, por los correspondientes certificados de obras ejecutadas que expedirá la Inspección Técnica Regional de Rocha.

Art. 2.º Los certificados serán visados por la Junta E. Administrativa de Rocha, que se integra, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.º de la ley del 13 de Julio ppdo., con el Jefe Político, Juez Letrado Departamental y Médico de Policía.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de Rocha

SE SEPARA DEL CARGO DE SUBCOMISARIO DE CASTILLOS, Á DON COSME GRAÑA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

(Número 4173.—Año 1908).

Vistos: Esta información sumaria instruida al subcomisario de Castillos, Departamento de Rocha, don Cosme Graña, por orden de la Jefatura Política del mismo Departamento;

Considerando: Que de estos antecedentes resulta comprobado: 1.º Que estando el cabo del Parque Nacional Ceferino Molina, en sus preparativos de una carrera, el subcomisario Graña lo obligó á salir del camino, pechándolo con su caballo y aplicándole un rebencazo por la espalda (declaraciones de fs. 4 á 7), constando del examen médico verificado al día siguiente, que no se había hallado en la persona de Molina ningún indicio de lesión reciente (certificado de fs. 3); y 2.º Que el acto del funcionario policial aludido no se justifica por el hecho de que Molina no hubiera solicitado el permiso de orden para realizar la carrera, incurriendo, en consecuencia, el subcomisario denunciado, en el delito previsto por el artículo 280 del Código Penal; y 3.º Que dada la falta constatada, la suspensión impuesta por la Jefatura (fs. 15) debe considerarse como medida disciplinaria que trae aparejada la pérdida del sueldo durante el tiempo transcurrido;

De conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al subcomisario de Castillos don Cosme Graña.

2.º Que la suspensión impuesta por la Jefatura Política de Rocha, tiene el carácter de medida disciplinaria, con los efectos indicados en esta resolución.

3.º Que á los efectos que puedan corresponder, pasen estos antecedentes al Juzgado Departamental de Rocha, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía del Salto

DÍAS DE SUELDO QUE SE MANDAN LIQUIDAR, DEVENGADOS POR LOS OFICIALES INSPECTORES VICTORIANO GONZÁLEZ Y ANTONIO MOREIRA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

(Núm. 3372—Año 1908).

Vistos: La precedente nota de la Jefatura Política del Salto solicitando se disponga lo conveniente á fin de que sean liquidados á los oficiales inspectores Victoriano González y Antonio Moreira los haberes que la Contaduría General del Estado les ha deducido por Agosto próximo pasado;

Resultando: Que los mencionados funcionarios desempeñaron los cargos de vigilantes del Cuerpo de Serenos hasta el 17 de Agosto último, en que fueron nombrados por el Poder Ejecutivo para los puertos policiales á que se ha hecho referencia; y 2.º Que la Contaduría General del Estado les dedujo los diez y nueve días de sueldo del mes referido, fundándose en que tomaron posesión del cargo con fecha 20 de Agosto, y

Considerando: Que según el artículo 13 de la Ley de Presupuesto General de Gastos el impuesto de Serenos establecido por la ley de 30 de Julio de 1880 ingresa al Tesoro Nacional, siendo en consecuencia procedente que se remuneren los servicios prestados por los oficiales inspectores aludidos, durante los 19 días que sirvieron,

SE RESUELVE:

1.º Que por la Contaduría General del Estado se proceda á liquidar á los oficiales inspectores Victoriano González y Antonio Moreira, los diez y seis días de sueldo que les han sido descontados por el mes de Agosto en el Presupuesto de la Jefatura Política del Salto.

2.º Que á sus efectos pase al Ministerio de Hacienda, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Cartas de ciudadanía

RELACIÓN DE LAS EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL MES DE OCTUBRE DE 1908.

Bordallo y Canizal, Federico P., cubano, Octubre 19.

Calle Puya, Joaquín, español, Octubre 19.

Colucci Emilio José, argentino, Octubre 26.

Domínguez, José, español, Octubre 12.

Diz, Abelardo, español, Octubre 26.

Guerra, Celestino, español, Octubre 12.

González, José, español, Octubre 26.
Gordiola, Jaime, español, Octubre 26.
Patterson, Roberto, inglés, Octubre 19.
Silva, Ramón, español, Octubre 5.
Sánchez, Antonio, español, Octubre 12.
Saques y Molins, Luis, español, Octubre 26.
Tucci, Miguel, italiano, Octubre 19.
Ugalde, Fructo, español, Octubre 12.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 5 de Noviembre de 1908.

INTERIOR

Area Crmen	Fernández Ana
Bacina Salvador	González Severa
Brega Juan	Lago Fermín
Bardas Antonio	Meodiberre Juan
Caballero Pedro E.	Pastirini Antonia
Carrera A. R. de	Pereira Esther
Díaz I. Alfredo	Perera Elina D. de
Facollaz José	Rodríguez Felicia

EXTERIOR

Beiro José	Monteiro da Silva Carmen
Chiroto Manuel	Martínez María A.
Degiuli Honorina	Pesqueira Isabel M. de
Garganté Anita	Píriz Enhuque
Goyoaga Federico	Romero Dolores
Isern Eudaldo	Sesca Bartolo

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulado General de Persia

ENCARGADO RECONOCIDO POR LA CANCILLERÍA URUGUAYA

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso Oficial

Montevideo, Octubre 31 de 1908.

Durante la ausencia de S. S. don Henry Enthoven, queda reconocido como Encargado del Consulado General de Persia el señor Edmundo de Fontenelle, Canciller del mismo.

Miguel A. Flangini,
Oficial Mayor.

Cereales y forrajes

PRECIOS CORRIENTES EN LA COLONIA DEL CABO

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Capetown, Septiembre 14 de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á Vuestra Excelencia, incluso, cuadro demostrativo de los precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo durante la semana terminada el 29 de Agosto último y publicados por la «Agricultural Cooperation» de Capetown.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

J. Richling.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 28 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo durante la semana terminada el 29 de Agosto de 1908, publicados por la «Agricultural Cooperation» de Capetown.

Artículo	*Peso*	*Calidad*	*Precio*
Trigo	Cada 200 lbs.	s/calidad	20 ch. á 21 ch.
Avena	id 150 id	id	7 ch. 6 p. á 8 ch. 6 p.
Cebada	id 150 id	id	9 ch. á 9 ch. 9 p.
Afrecho	id 100 id	id	6 ch. á 6 ch. 3 p.
Maiz	id 200 id	amarillo	14 ch. 3 p. á 14 ch. 9 p.
Maiz	id 200 id	morocho	13 ch. 3 p. á 13 ch. 6 p.

NOTA—Ch. chelines; p. peniques.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Noviembre de 1908

Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado del Uruguay en Barcelona relativa al despacho del vapor nacional «Acuario».—Se pasa á sus antecedentes.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Comunica que al practicar la verificación de los despachos de los distintos vapores procedentes de Amberes se omite remitir á la Dirección General de Aduanas el ejemplar del manifiesto de carga que contiene el estampillado (artículo 254 del Reglamento).—Se transcribe la nota al Consulado General en Bélgica y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Informa sobre los resultados obtenidos en sus gestiones tendientes á favorecer la importación de harina del Uruguay.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de las notas del Consulado del Uruguay en Marsella relativas al despacho de los buques nacionales «María Lorenza» y «Abasota».—Se pasa á sus antecedentes.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulales—Comunica que el Consulado en Génova omite establecer en las traducciones de los manifiestos de carga que envía, el número del ejemplar en que ha hecho efectivo el estampillado.—Se transcribe la nota al Consulado del Uruguay en Génova y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado General del Uruguay en el Brasil relativa al despacho del vapor nacional «Parahyba».—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña los estados consulares del movimiento habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Agosto último y un cheque contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos para pago de montepíos abonados por los Cónsules de profesión.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General de la Nación, la letra á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado del Uruguay en Cardiff referente al despacho de buques nacionales, durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de Persia—El señor Edmundo de Fontenelle, Canciller del Consulado General de Persia, comunica que ha quedado á cargo de esa Oficina Consular, con motivo de la ausencia del Cónsul General titular, que ha partido en viaje á Europa.—Se expide el aviso oficial respectivo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio último y una letra contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos, importe del montepío de los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General de la Nación, la letra á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Comunica que al verificar los documentos del vapor «Bogotá», esa oficina ha observado que el señor Cónsul de la República en La Rochelle, ha despachado dicho vapor omitiendo remitir á la Dirección General de Aduanas el ejemplar del manifiesto que contiene el estampillado y sin timbrar los conocimientos que acompaña.—Se transcribe la nota al Consulado en La Rochelle y se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en la Argentina comunicándole que el Consulado en Mercedes, ha efectuado dos legalizaciones en las cuales no se emplean las estampillas correspondientes y no cumple con las prescripciones del artículo 3.° del Arancel.

—Se oficia al Consulado del Uruguay en Barcelona comunicándole que la Secretaría de este Ministerio ha tenido que certificar legalizaciones efectuadas en ese Consulado en las cuales se observan deficiencias, contraviniendo los artículos 132 y 133 del Reglamento.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Italia, comunicándole que esta Secretaría al certificar legalizaciones efectuadas en el Consulado en Como, ha observado que en dichas legalizaciones no se aplica el núm. 41 del Arancel y no se cumple fielmente lo preceptuado en el artículo 3.° del mismo.

—Se oficia al Viceconsulado del Uruguay en Boston recomendándole el exacto cumplimiento de los artículos 133 y 309 del Reglamento Consular en las legalizaciones de firmas que efectúe.

—Se oficia al Consulado del Uruguay en La Plata recomendándole lleve en forma el Registro de que trata el inciso 9.° del artículo 325 del Reglamento y cumpla lo dispuesto en el artículo 3.° del Arancel Consular.

—Se oficia al Consulado del Uruguay en Valencia adjuntándole una relación de las legalizaciones efectuadas deficientemente en ese Consulado y recomendándole el cumplimiento de los artículos del Reglamento citados en la misma.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Italia y Consulado en Turín avisándoles que oportunamente la Secretaría de este Ministerio ha tenido que certificar legalizaciones efectuadas en esas oficinas en las cuales se ha omitido indicar el importe percibido, el número de orden y el número del Arancel que se ha aplicado, y recomendándoles se dé cumplimiento al artículo 3.° del Arancel Consular y al inciso 9.° del artículo 325 del Reglamento.

—Se oficia al Director del Consulado General del Uruguay en Cuba, comunicándole que el Consulado en la Habana ha efectuado algunas legalizaciones en las que omite indicar el número de orden y no cumple lo dispuesto en el artículo 3.° del Arancel.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Comunica que el Consulado del Uruguay en La Rochelle, al despachar el vapor inglés «Orissa», hizo efectivo el número 2 del Arancel correspondiendo aplicar el número 1, por ser el primer puerto donde recibió carga (artículo 252 del Reglamento).—Se transcribe la nota al Consulado en La Rochelle y se acusa recibo.

—Se oficia á los Consulados del Uruguay en Santa Victoria, Yaguarón, Alegrete, Bagé, Pelotas, Quarahí y Santa Ana do Livramento, comunicándoles que la Secretaría de este Ministerio ha observado deficiencias en las legalizaciones efectuadas en esas oficinas, recomendándoles el fiel cumplimiento del Arancel y del Reglamento Consular en los despachos.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Solicita tres mapas de la República, edición Méndez-Cortesi, con destino á las oficinas consulares de su jurisdicción.—Por la Sección Archivo y por la vía que indica, se remite un mapa de la República para la oficina consular que determine.

—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos, pidiéndole se sirva remitir una planilla indicativa de los diversos valores consulares que para el año 1909 envíe á los Consulados Generales.

—Se oficia á los Consulados en Río Grande, San Pablo, Dom Pedrito y Paranaguá, haciéndoles notar las omisiones cometidas en diversas legalizaciones, por cuyo motivo se les recomienda el inciso 9 del artículo 325 del Reglamento y artículo 3.° del Arancel.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el balance general de estampillas del año 1907 y devuelve $ 7605.50 en estampillas de dicho año.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas anexas, á la Contaduría General de la Nación uno de los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el saldo de las estampillas de 1907 enviado por los Consulados de la República en Calcuta y Bridgewater.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas acompañadas, se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Buxton» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Viceconsulado en Sunderland, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se transcribe la nota de la Comandancia de Marina al Consulado General en Inglaterra á los efectos del artículo 280 del Reglamento.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Acompaña los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite los cuadros de importación, exportación, entrada y salida de buques entre ese puerto y los de la República, correspondientes al mes de Septiembre último.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los estados sanitarios de esa ciudad correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Acompaña el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Agosto último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Comunica que durante el mes de Septiembre último el estado sanitario de la población y de los ganados en esa jurisdicción, ha sido completamente satisfactorio. Se pasa al Consejo Nacional de Higiene el estado sanitario de la población y se acusa recibo, recomendando el artículo 303 del Reglamento Consular.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto de Mazarrón—Acompaña el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario del ganado en esa jurisdicción durante el mes de Agosto último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques con destino al puerto de Montevideo, durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa que ha sido satisfactorio el estado sanitario del ganado durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Septiembre del corriente año.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha informado al Consejo Nacional de Higiene sobre el estado sanitario de esa Capital durante la semana del 12 al 18 de Octubre último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite las planillas relativas al estado demográfico de esa Capital durante el mes de Agosto último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña el estado sanitario pecuario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acusa recibo de la nota relativa al despacho del vapor brasileño «Miranda» por el Consulado en Corumbá.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa al despacho del vapor nacional «Antonio» por el Consulado en Corumbá, sin estampillas.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en *Oporto*—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación correspondientes al mes de Septiembre último.—Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el

Paraguay—Acusa recibo de la nota núm. 2622, Sección Consular, relativa al despacho del vapor brasileño «Caseres» por el Consulado en Corumbá.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por la suma de veinticinco pesos con sesenta y cuatro centésimos para pago de los montepíos de los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se remite el giro y planilla anexos á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que ha recibido la nota relativa al despacho del vapor brasileño «Javary» por el Consulado en Corumbá, sin estampillas.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Perú—Acompaña los estados de los emolumentos percibidos por ese Consulado General y el Consulado en el Callao durante el segundo trimestre del corriente año.—Se remiten los estados anexos á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota número 2985 acompañada de la lista de precios corrientes de los artículos de exportación y costo de fletes en el puerto de Vigo en el mes de Septiembre último.—Se pasa á sus antecedentes.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Compañía N. de Seguros «La Platense»

IMPUESTO QUE DEBE ABONAR POR LAS OPERACIONES DE LOS NUEVOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1908.

Vistos la petición presentada por la Compañía Nacional de Seguros «La Platense», con respecto al impuesto que le corresponde abonar por las secciones agregadas, rotura de vehículos por choque y defensa judicial para conductores de vehículos, y observación formulada por la Dirección de Impuestos Internos en lo relativo á autorización previa del Gobierno cuando se trata de operar en nuevos riesgos.—Considerando: Que en cuanto al impuesto aplicable es indudable que de acuerdo con la ley de 15 de Enero último, corresponde el general de 2 %, desde que los riesgos que se pretenden asegurar no están comprendidos en ninguna de las excepciones de seguro de vida, agrícolas ó de accidentes de trabajo que dicha ley determina.—Considerando: Que respecto al punto que motiva la observación de la Dirección de Impuestos Internos, es incuestionable que debe solicitarse la previa autorización del Gobierno, cuando se trata de establecer nuevas secciones con riesgos que no estén expresamente previstos en los actos constitutivos de la Sociedad, porque admitir lo contrario importaría hacer ilusorio el control y autorización del Poder Ejecutivo en los casos de funcionamiento de las Sociedades Anónimas que impone el artículo 405 del Código de Comercio y artículo 4.° de la Ley de Sociedades Anónimas y permitir en algún caso que dichas Compañías negociasen en riesgos que fueran contrarios á la ley ó á la moral ó á las buenas costumbres.—Considerando: Que cuando se trata de ampliaciones de riesgos previstos en el acto constitutivo de la Sociedad y que han sido materia de aprobación del Gobierno, en ese caso lo único que procede es el simple aviso á la Dirección de Impuestos, por cuanto ese hecho sólo afecta el pago del impuesto correspondiente.—Por estos fundamentos y de acuerdo en parte con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, SE RESUELVE: 1.° Autorízase á la Compañía «La Platense» á operar en los riesgos indicados, declarándose que el impuesto que corresponde abonar es el 2 %. 2.° En los casos de solicitarse por la Compañía ampliación de operaciones á nuevos riesgos que no estén expresamente previstos en los Estatutos aprobados, la Dirección de Impuestos Internos exigirá nueva autorización superior prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio y artículo 4.° de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo suficiente simple aviso previo en los casos en que se trate de operaciones por riesgos que hayan sido terminantemente indicadas en los Estatutos aprobados. Publíquese y vuelva á la Dirección de Impuestos Internos.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Lloyd Brazileiro

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA CARGA Y DESCARGA DE SUS VAPORES POR EL MUELLE A.

Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto.

Nota núm. 41.

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal.

Excmo. Señor:

Como informará á V. E. la nota que se adjunta, el «Lloyd Brazileiro» se ha dirigido á esta Comisión, solicitando se designe un sitio dentro del puerto para atraque de sus vapores, y, provisionalmente, en tanto que no se hallen terminadas las obras del puerto, pidiendo se destine á aquel objeto el costado Oeste del muelle A.

Oídos los informes solicitados al señor Director General de Aduanas y al señor Capitán General de Puertos, la Comisión, después de aprobar en general ambos informes, acordó en su última sesión proponer á V. E. que se autorice temporalmente á la Compañía de Navegación «Lloyd Brazileiro M. Buarque y Cía.», para efectuar la carga y descarga de sus vapores por el costado exterior del muelle A siempre que haya espacio disponible al arribo de aquéllos.

Es entendido que la Administración podrá revocar en cualquier momento este permiso y que las mercaderías y frutos denominados «de tránsito», deberán ser retirados del muelle dentro de las 24 horas subsiguientes á su descarga.

Una vez terminada la obra portuaria, cuando se tenga la disponibilidad de las dársenas y muelles, se prestará especial atención al primer petitorio de la Compañía.

Saluda á V. E. con su mayor consideración.

J. C. Márquez, Presidente.
Justo José Mendoza, Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Compañía de Navegación «Lloyd Brazileiro», pidiendo se le indique sitio donde efectúen las operaciones los vapores de su propiedad. De acuerdo con los informes producidos, se autoriza temporalmente á la Compañía de Navegación «Lloyd Brazileiro», para efectuar la carga y descarga de sus vapores por el costado exterior del muelle A, siempre que al arribo de los vapores de esa Compañía haya espacio disponible, debiendo las mercaderías y frutos denominados de tránsito ser retirados del muelle dentro de las 24 horas subsiguientes á su descarga. Esta autorización quedará sujeta á las modificaciones ulteriores que se consideren convenientes y á las reglamentaciones generales que se dicten.

Hágase saber, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Cinematógrafos

DERECHOS DE ADUANA Á QUE ESTÁ SOMETIDA LA INTRODUCCIÓN DE CINTAS

Dirección General de Aduanas.

Núm. 399.

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Las cintas para los cinematógrafos han sido hasta ahora para la Aduana objeto de intercambio sucesivo entre esta Capital y la de Buenos Aires, en la generalidad de los casos, es decir, que han entrado en plaza sin pagar los derechos de importación correspondientes, á condición y con el compromiso de ser reembarcadas dentro de un plazo variable entre 3 y 15 días.

Se ha querido, pues, asimilar esos artículos, á los atrezos, aparatos y demás útiles y enseres destinados á las representaciones teatrales.

Merced á esa franquicia, que hasta cierto punto se impone, se ha generalizado en el país, como es notorio, ese espectáculo, que al par de constituir un medio de recreo popular, es un elemento de cultura é ilustración al alcance de todas las clases sociales.

Ha dicho antes esta Dirección, que tal procedimiento se impone hasta cierto punto, por cuanto es sabido que la propiedad, en vez del arrendamiento temporal de las cintas de alguna importancia artística, representaría un costo subido que haría difícil la exhibición, de manera que el público en general se vería privado de una distracción moral é ilustrativa.

Por otra parte, el avalúo para el cobro de los derechos se hace difícil, pues las cintas varían de precio según su importancia y valor artístico y la extensión de tiempo que dura su exhibición.

Para verificar esas condiciones, y aún más:—si son nuevas ó usadas las cintas y su estado de servicio, la Vistoría tendría que apreciarlas en su funcionamiento, lo que no es posible ni práctico.

Con el propósito, pues, de conocer esta Dirección las vistas de V. E. al respecto, tiene el honor de dirigir la presente consulta, tendiente á establecer para el futuro un régimen fiscal definitivo al respecto, ya sea aplicando los derechos correspondientes á dicha mercadería ó disponer lo que crea más oportuno.

Si V. E. creyera deber adoptar lo primero, podría establecerse un aforo prudencial para las cintas cinematográficas, tomando por base tan sólo el peso de las cintas, con exclusión de todo aparato ó envase y esto uniformemente, sin entrar á clasificar su importancia ni su valor artístico.

Con tal motivo saluda á V. E. respetuosamente.

Eugenio J. Madalena.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1908.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Aduanas consultando el punto relativo á facilidades acordadas á la importación de cintas para cinematógrafos. Considerando: Que es principio general establecido por el artículo 1.° de la ley de Aduanas de 5 de Enero de 1888 que toda mercadería de procedencia extranjera que se introduzca al consumo debe abonar el derecho correspondiente sobre su avaluación siempre que no se halle expresamente exceptuada, en cuyo caso no se encuentran las cintas para cinematógrafos. Considerando: Que autorizándose la libre importación de las cintas para cinematógrafos con compromiso de ser reembarcadas en un plazo prudencial, se impide que las casas establecidas en el país y que negocian en ese artículo efectúen operaciones, pues habiendo tenido que abonar derechos de importación, no pueden resistir la competencia de los que gozan de la ventaja de no haber abonado dicho impuesto. Considerando: Que permitiéndose la introducción libre de cintas con el compromiso de reembarcarlas, lo que se hace es proteger las casas establecidas en el extranjero, con perjuicio de las radicadas en el país, que sin esa franquicia podrían dar mayor amplitud á sus operaciones y satisfacer las necesidades de la plaza. Considerando: Que las cintas para cinematógrafos no se encuentran en el caso de los atrezos y decoraciones de teatro, pues respecto á estas últimas no existe, ni podría desarrollarse en el país, comercio ó industria especial, y por lo tanto no hay derechos lesionados ni perjuicios producidos con las franquicias que se otorgan. Considerando: Que si se estimase conveniente dar facilidades excepcionales á la introducción de las cintas referidas, lo que correspondería es solicitar del Honorable Cuerpo Legislativo la exoneración general del derecho de importación, para colocar en pie de igualdad á todos los que comercian con ese artículo. Considerando: Que las dificultades para la avaluación de las cintas, en ningún caso puede ser motivo para la no aplicación del impuesto aduanero, pues el mismo inconveniente se produce en la mayor parte de los artículos que deben ser despachados *ad valorem*, y ellos se pueden salvar en este caso, estableciéndose, como lo indica la Dirección General de Aduanas, un aforo prudencial tomando por base el peso de las cintas con exclusión de todo envase, sin hacer clasificaciones sobre su importancia ó valor artístico y estableciendo una rebaja considerable cuando hayan sido usadas. Considerando:—Que la franquicia acordada por la Dirección General de Aduanas, ha dado lugar á que se efectúen operaciones sobre la base de que ella persistiese y que por lo tanto es de equidad determinar un plazo para que quede sin efecto. Por estos fundamentos SE RESUELVE: Desde el 1.° de Diciembre próximo, las cintas para cinematógrafos, en cualquier forma que se solicite su importación, abonarán el derecho correspondiente sobre su avaluación, el que se calculará sobre el peso neto y con prescindencia del mérito de curiosidad ó artístico, debiendo en caso de tratarse de cintas usadas considerarse disminuído el valor en un 50 %. Publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Noviembre de 1908

Notas del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, comunicando que ha aprobado las liquidaciones de derechos de herencia de las sucesiones de Felicia P. de Arechavaleta, José Rogantini, León Harriague y Amelia G. de Harriague, Tulia S. de Brun, Fortunato Novelli, Antonio Camblon y José Antonio Chiappe.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á la sucesión Carmen Díaz y José Fernández.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Comunica lo recaudado en Octubre pasado, por derechos de firmas.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á la sucesión de Juan Rissierni Passano.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de San José, sobre derechos de herencia á percibirse en la sucesión de José Joaquín Echevarría.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 3.er turno, sobre derechos de herencia á percibirse en la sucesión de Federico Ochninger.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de Paz de la 10.ª sección de Tacuarembó—Comunica que ha exonerado del pago de derecho de herencia á la sucesión de Emilio Bidondo.—A la Contaduría General.

—Expediente de don Gregorio V. Goyeneche, sobre cobro de diferencias de sueldos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Eleva la relación de certificados expedidos en la segunda quincena de Octubre pasado.—A la Oficina de Crédito Público.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda, en los autos de Dionisio Moreira—Solicita varios datos que á sus efectos determina.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Orfilia Irigoyen, sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Consulado en Holanda—Remite varios recortes impresos, que tratan de nuestras finanzas.—Enterado, archívese.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas—Eleva la relación de inscripciones de compraventa sobre bienes raíces, durante el mes de Septiembre pasado.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Jefatura Política de Rivera—Solicita se liquide para gastos de enfermería.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Angel Panigatti—Pide el pago de $ 1.886, por trabajos en el crucero «Montevideo».—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia—Sobre exoneración derechos de los veinte faroles importados por dicha Junta.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Williams y C.ª—Sobre trasbordo de velamen para la fragata «Arracan», etc.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Fábrica Liebig's—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Platón Arredondo Herosa, empleado de la Secretaría de este Ministerio—Sobre licencia.—Concedida.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Noviembre de 1908

Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Universidad relacionada con el cierre de las conexiones que existen entre el caño maestro y las casas que fueron expropiadas y demolidas para la construcción del edificio de la Facultad de Derecho y Comercio.

—Contaduría General — Antecedentes relativos al pago de la licencia que se adeuda á la señora Aurora D. de Romano, maestra de la escuela de 1er. grado número 4 del Departamento de San José.

—Unión Industrial Uruguaya—Nota de la Sección Agronomía pidiendo se permita al señor J. J. Machiavello, ayudante de Economía Rural de esa sección, tomar algunos datos relativos á industrias nacionales.

—Contaduría General—Nota de la Universidad relacionada con la acumulación de sueldos concedida al doctor Isabelino Bosch.

—Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de jubilación de la señorita Jorgelina Loustau, maestra de la escuela rural número 9 del Departamento de Canelones.

—Antecedentes relativos á la reclamación de alquileres formulada por el señor Enrique Díez y Cuadrado, como ex maestro de las escuelas rurales núms. 24 y 26 del Departamento de Cerro Largo.

—Al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito de los señores Díaz Aznárez y C.ª pidiendo liberación de derechos de importación para varios bultos conteniendo accesorios de maquinarias á vapor.

—Se manda acusar recibo y pasar á la Dirección General de Instrucción Primaria una nota de la Legación de la República en Cuba adjuntando los números 15, 16, 17 y 18 de la revista «La Instrucción Primaria» órgano oficial del Ministerio del ramo en Cuba, correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos.

—Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes relativos á la nota de varios contrastadores, relacionada con las balanzas que usan las Agencias de Correos para pesar la correspondencia.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Universidad, Facultad de Medicina, Instituto de Higiene Experimental, Museo Nacional, Museo Pedagógico, Instituto Meteorológico Nacional, Instituto Físico Climatológico y Comisión de Protección Escolar contra la Tuberculosis—Notas pidiendo la remisión de datos solicitados por el Comité de Propaganda para el 4.° Congreso Médico Latino-Americano y Exposición de Higiene á celebrarse en la ciudad de Río Janeiro en Agosto de 1909.

—Se manda entregar por Secretaría á los señores Fontán Cerbosi y C.ª testimonio de los análisis efectuados por el Laboratorio Químico de la Junta Económico-Administrativa de la Capital en cuatro muestras de preparados de carne y otros órganos conservados en un medio líquido inventado por dichos señores.

—Se manda archivar una nota de la Comisión de Extinción de Langosta del Departamento del Salto comunicando haber adquirido 12 aparatos langosticidas de la casa Bachanan Gordan y C.ª, de Buenos Aires.

—Se firma un título de partera expedido por la Universidad á favor de doña Teresa M. de Crivelli.

—Se firma un título de Contador expedido por la Universidad á favor del señor Eduardo S. Fazzio.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.60.
Temperaturas: Normal 18°00, á la intemperie 23°50; máxima 20°00, á la intemperie 29°20; mínima 13°00, á la intemperie 4°10.
Viento S. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á la 1 hora 45 a. m.
Tensión del vapor de agua 9.40.
Humedad relativa 66.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°80.
Cloruro de sobio por litro, gramos 4.78.
Cloro libre por litro, gramos 3.59.
Barómetro alto al Norte de la República, bajo al Sur en Punta Arenas.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el arroyo Bequeló

PROPUESTA DE OBRAS ACEPTADA POR EL P. EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada para el montaje de los tramos metálicos y construcción del tablero del puente sobre el arroyo Bequeló;

Considerando que de las propuestas presentadas, la más ventajosa es la de los señores Descalzi y Rota, y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por los señores Descalzi y Rota, para el montaje de los tramos metálicos y construcción del tablero del referido puente.

Autorizar al Departamento Nacional de Ingenieros para que proceda á la devolución de las garantías depositadas por los demás proponentes.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carbón de consumo oficial

CANTIDAD PARA SERVICIO DE LA COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA G. DE PUERTOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

En mérito de lo solicitado por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, diez toneladas del carbón adquirido por el Gobierno, para el consumo de sus dependencias, con destino al vapor nacional «General Lavalleja». De acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo., que reglamenta la forma de entrega y pago del referido combustible, la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, abonará siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60), por cada 1000 kilogramos. Efectuada la entrega del carbón, la Dirección General de Aduanas lo comunicará al Ministerio de Obras Públicas para que éste dicte las órdenes correspondientes respecto al reintegro del importe del carbón, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3.° del citado decreto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Comisión F. del Puerto de Montevideo

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS

Comisión Financiera.

Montevideo, 26 de Octubre de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Señor Ministro:

Elevo á ese Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12, capítulo III, de la ley de 7 de Noviembre de 1899,—el estado demostrativo del movimiento de fondos durante el tercer trimestre del corriente año, y los anexos y comprobantes que con el referido estado se relacionan.

Saluda á V. E. muy atte.

Juan C. Blanco, Presidente.
A. Hoffman, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 29 de 1908.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

JUAN P. LAMOLLE.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1908

INGRESOS

A Existencia en 30 de Junio de 1908, como sigue:			
En el Banco Comercial	$ 831 24		
En Caja, en efectivo	» 187 27	$ 1.018 51	
» *Patentes Adicionales*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1908, por concepto de Patentes Adicionales, como sigue:			
Sobre la Exportación	$ 66.364 26		
Id. Importación	» 222.104 32	$ 288.463 58	
Entregas que hicieron á las Sucursales del Banco de la República las Administraciones Departamentales de Rentas, desde el 1.° de Junio hasta el 31 de Agosto del corriente año, por concepto de Patentes Adicionales sobre la Exportación y la Importación		» 43.222 11	» 331.690 69
» *Arrendamiento de Material de Dragado*			
Cobrado de la Empresa General del Puerto de Montevideo por arrendamiento de dicho material, correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto de 1908			» 2.233 19
» *Empréstito de Conversión*			
Producto líquido de $ 393.981.25, valor nominal, de títulos del «Empréstito de Conversión», vendidos por intermedio del Banco de la República, ya deducida la suma de $ 447.31, pagada por corretajes			» 357.401 88
» *Banco de la República*			
Cheques girados en el trimestre que vence hoy			» 596 824 —
» *Construcción del Puerto de Montevideo*			
Suma recibida de la «Usina Eléctrica de Montevideo», por reintegro de un pago efectuado por su cuenta, que fué incluido en un Certificado de trabajos de la Empresa General del Puerto de Montevideo			» 75 —
			$ 1.289.243 27

EGRESOS

De *Construcción del Puerto de Montevideo*		
Pagos efectuados en el tercer trimestre de 1908: *Anexo A*		$ 524.927 07
» *Obras de Saneamiento*		
Pagos hechos en el trimestre que vence hoy: *Anexo B*		» 1.207 77
» *Anticipos sobre materiales*		
Pagado á la Empresa General del Puerto de Montevideo, como anticipo previsto en el artículo 131 del Pliego de Condiciones y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Agosto de 1907, sobre el valor de materiales acumulados: recibos núms. 1772 y 1783		» 10.369 40
» *Servicios complementarios del Puerto*		
Pagos realizados en el trimestre de 1.° de Julio á 30 de Septiembre de 1908: *Anexo C*		» 168.269 52
» *Material de Dragado*		
Pagado al señor Juan F. Miles por honorarios de vigilancia en las reparaciones efectuadas, por cuenta de la Empresa General del Puerto de Montevideo, en la draga «Uruguay I»: recibo núm. 1788		» 120 —
» *Intereses del Empréstito de Conversión*		
Suma entregada al Banco de la República, para acreditar en la cuenta del Gobierno, destinada al pago de intereses sobre $ 4.799.489.—, valor nominal de títulos del «Empréstito de Conversión», correspondientes al tercer trimestre del corriente año: recibo núm. 1797		» 59.993 61
» *Banco de la República*		
Sumas depositadas en cuenta corriente		» 507.623 99
» *Oficina Técnico-Administrativa*		
Presupuestos y gastos eventuales pagados en el trimestre que vence hoy: recibos núms. 1773, 1774, 1784, 1785, 1798 y 1799		» 12.481 65
» *Gastos generales*		
Sueldos de empleados de la Comisión Financiera desde el 1.° de Julio ppdo. hasta el día de la fecha	$ 1.125 —	
Alquileres y gastos de oficina durante el mismo tiempo: *Anexo D.*	» 327 34	» 1.452 34
» EXISTENCIA, en esta fecha como sigue:		
En el Banco Comercial	$ 2.705 82	
En Caja, en efectivo	» 92 10	» 2.797 92
		$ 1.289.243 27

Montevideo, 30 de Septiembre de 1908.

Juan C. Blanco, Presidente.

Carlos M. de Pena, Vicepresidente.

M. Artagaveytia, Contador.

A. Hoffmann, Tesorero.

5223-v.nov.6.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1908.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Inspección Técnica Regional número 10 relativo al arreglo y terminación de la Avenida General Artigas, en la ciudad de Minas.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa del Durazno para el ensanche del camino carretero que conduce de la ciudad del Durazno al puente sumergible construído sobre el río Yí, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 3 en la suma de tres mil setecientos setenta y ocho pesos ($ 3.778).

3—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando que ha entregado al vapor nacional «General Lavalleja» doce mil kilos del carbón adquirido por el Gobierno, á fin de que disponga que la Contaduría General proceda á descontar del presupuesto y rubro respectivo el importe de dicho carbón.

4—Se aprueba el contrato *ad referéndum* concertado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Descalzi y Rotta para el montaje de los tramos metálicos y construcción del tablero del puente del arroyo Bequeló.

5—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (bolones aisladores, barricas portland, alambre, acero, etc.), solicitado por la Compañía La Transatlántica con destino á la electrificación de la línea al Paso del Molino y Cerro (solicitud núm. 221).

6—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta presentada por el Ferrocarril Central del Uruguay proveniente de pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Julio del corriente año.

7—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Oficina Técnico-Administrativa, con destino á la lancha á vapor «Nena», 3.000 kilos del carbón adquirido por el Gobierno para el uso de sus dependencias.

8—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia para la ejecución de obras de reparación en el camino que conduce de la ciudad de Colonia al Paso del General, en el trozo comprendido entre la casa de comercio de Carballo hasta el portón de entrada á las canteras de don Santiago Ferrando, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 1 en la suma de cuatrocientos treinta pesos ($ 430.—).

9—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (zunchos de hierro, perchas, croyetas, motores, etc., solicitados por la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, con destino al astillero que dicha Empresa posee en el Carmelo.

10—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta presentada por el Ferrocarril Midland del Uruguay proveniente de un pasaje girado por la Oficina Hidrográfica en el mes de Julio del corriente año.

11—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para disponer, con destino al vapor nacional «Tangarupá», de setenta mil kilos del carbón adquirido por el Gobierno para el uso de sus dependencias.

12—Se declara definitiva la autorización condicional concedida á la Compañía de Aguas Corrientes por la resolución de 16 de Noviembre del año ppdo., para la introducción de materiales destinados á reparar la vía que se utiliza en los trabajos del establecimiento ubicado en Santa Lucía.

13—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional número 1, para utilizar los servicios del señor Arturo Borrat Viera, por el término de dos meses y mientras no se dé principio á las obras de reparación y ampliación del muelle de la Receptoría de la Colonia.

14—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (hierro en plancha, barras, planchuelas, etc.), solicitado por la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich con destino al astillero que posee en el Cormelo.

15—Se declara definitiva la autorización condicional concedida á la Empresa de Aguas Corrientes por resolución de 29 de Noviembre del año ppdo., para la introducción libre de derechos de Aduana de materiales destinados al establecimiento que dicha Empresa posee en Santa Lucía.

16 Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta presentada por el ferrocarril Midland por pasajes expedidos por la Inspección Técnica Regional núm. 2 durante el mes de Agosto ppdo.

17—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 200 barricas de portland, solicitado por la «Sociedad Comercial de Montevideo», con destino al cambio de la vía de la línea de tranvías en la Avenida Canelones.

18—Se declara definitiva la autorización condicional concedida á la Compañía de Aguas Corrientes por las resoluciones de 24 de Septiembre ppdo., para la introducción libre de derechos de Aduana de un juego de calderas sistema Babcock y Wilcox y accesorios para las mismas.

19—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (tornillos para rieles, hierro galvanizado, clavos, etc.) solicitado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, con destino á la construcción de la línea á San Carlos y Maldonado.

20—Nota á la Comisión Financiera para que abone al Banco de la República la suma de setenta y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 75.95), importe del saldo que se le adeuda por chancelación del anticipo de seis mil ciento cuarenta pesos veinticinco centésimos ($ 6.140,25) hecho por el mismo con fecha 22 de Mayo de 1907 y destinado á completar el 90 % del costo del aparato para el faro del Cerro y obras accesorias contratadas con los señores Benausse, Battier y C.ª, en representación de la casa Henry Lepante y C.ª de París.

21—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 4 bombas á mano solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes, destinadas á las obras que practica dicha Compañía con motivo de la instalación de la nueva cañería.

22—Se manda pasar á la Tesorería General la nota del Departamento Nacional de Ingenieros acompañando un giro por la suma de cincuenta y siete pesos sesenta centésimos ($ 57.60) á fin de que dicha Tesorería, con la intervención de la Contaduría General, vierta esa suma en el rubro correspondiente.

23—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 1.600 kilos de lona solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes, destinada á cubrir los caños de acero de la nueva línea de bombeo.

24—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 200 contadores y piezas de repuesto solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

25—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Trabucati y C.ª, por el importe de la cuenta presentada proveniente del suministro al Ministerio del material destinado al servicio telefónico del mismo.

26—Orden de pago por la suma de treinta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 34.60) á que se refiere la resolución anterior.

27—Se dispone se libre orden de pago por el importe de la cuenta presentada por don Francisco Danota, proveniente del suministro de piedra destinada á la construcción de dos alcantarillas en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

28—Orden de pago por la suma de quinientos ochenta y cuatro pesos veintinueve centésimos ($ 584.29) á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por los señores Cassarino Hnos., proveniente de la provisión de pintura y conducción de la misma, destinada al puente que se construye sobre el río San José.

30—Orden de pago por la suma de ochenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 82.60) á que se refiere la resolución anterior.

31—Se dispone se libre orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa, por el importe del arrendamiento del terreno de propiedad de don Alejo Mas, correspondiente á 21 días del mes de Agosto y á los meses de Septiembre y Octubre ppdos.

32—Orden de pago por la suma de ciento veintiún pesos ochenta y dos centésimos ($ 121.82.—), á que se refiere la resolución anterior.

33—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del Río Uruguay, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

34—Orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 352 50.—), á que se refiere la resolución anterior.

35—Se dispone se libre orden de pago á favor de don Roberto Sabbia, por el importe de la asignación extraordinaria que tiene fijada en retribución de los trabajos que practica fuera de las horas de oficina, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

36—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) á que se refiere la resolución anterior.

37—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por don Francisco Danota, proveniente del suministro en el mes de Agosto ppdo., de 236 m³ 88 de piedra destinada á la construcción de dos alcantarillas en dos pasos del camino nacional de San José al Paso de Belastiquí del río Santa Lucía.

38—Orden de pago por la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 284.25) á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante el mes de Octubre ppdo. en la compostura del terraplén de acceso al puente del arroyo Colorado en el camino á Belastiquí.

40—Orden de pago por la suma de ciento ochenta y siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 187.75) á que se refiere la resolución anterior.

41—Se autoriza á la Comisión de Saneamiento número 1 para hacer componer varias herramientas, adquirir útiles y utilizar los servicios de un bote para efectuar sondajes en el río San José, pudiendo invertir por esos conceptos la suma de siete pesos ($ 7.—) y se manda librar la orden de pago correspondiente.

42—Orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7.—) á que se refiere la resolución anterior.

43—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado por la Comisión número 4 de Puentes y Carreteras durante el mes de Octubre ppdo. en los trabajos de conservación del trozo de carretera de La Paz á Las Piedras.

44—Orden de pago por la suma de seiscientos quince pesos cincuenta centésimos ($ 615.50) á que se refiere la resolución anterior.

45—Se aprueba el certificado número 6, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de los señores Miguel y Juan Debernardis por obras ejecutadas en la construcción del edificio destinado á la Usina de Gas Pintsch y se manda librar la orden de pago correspondiente.

46—Orden de pago por la suma de mil seiscientos cuarenta y siete pesos ($ 1.647.—), á que se refiere la resolución anterior.

47—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Casterés y Tosi por obras ejecutadas en la construcción de las carreteras de acceso al puente Solís Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

48—Orden de pago por la suma de tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 3.885.40), á que se refiere la resolución anterior.

49—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de don Pedro Aguirre, contratista de los muelles que se construyen en el dique de ribera en la playa de la Aguada y se manda librar la orden de pago correspondiente.

50—Orden de pago por la suma de doce mil cuatrocientos setenta y tres pesos sesenta y seis centésimos ($ 12.473.66), á que se refiere la resolución anterior.

51—Se aprueba el certificado núm. 5, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Canelón Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

52—Orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos pesos, á que se refiere la resolución anterior.

53—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para librar al servicio público, con carácter provisorio, la segunda sección del ferrocarril del Pueblo José Batlle á Centurión, comprendida entre las estaciones de Cerro Chato (k 51.⁶⁵²·²⁰) y Tupambaé (kimtros. 106.⁵²⁵).

54—Se resuelve dar por terminado el cometido que tenía á su cargo la Comisión de las Fuerzas Motrices del Río Uruguay, debiendo el ingeniero Juan T. Smith volver á ocupar su puesto de Jefe de la Inspección Técnica Regional número 9.

55—Mensaje á la H. Cámara de Representantes, remitiendo, con los informes requeridos, el proyecto del canal Zabala.

56—Se aprueba, con calidad de interino, el nombramiento de don Armando J. Tapie para escribiente de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 5 de Noviembre de 1908

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política del Salto, solicitando se le remitan los antecedentes relativos al llamado á licitación para las reparaciones en el local de la Comisaría de la 4.ª sección urbana de dicho Departamento.

—Con lo informado por la Inspección Técnica Regional número 1 se remite al Ministerio de Guerra y Marina la nota del jefe de la Compañía de Infantería número 2, dando cuenta del mal estado en que se halla el edificio que ocupa dicha Compañía.

—Se remite al Ministerio del Interior el inventario formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros de los materiales retirados del edificio de la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que los edificios que ocupan las Comisarías de las 9.ª y 14.ª secciones se hallan en mal estado.

—Se pasan á informe de la Inspección General de Vialidad las propuestas presentadas para la construcción de la carretera que conduce del arroyo Raigón al puente del río San José.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección T. Regional núm. 4, á los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente caratulado «Don Ramón de Escarza, solicita permiso para remover un alambrado y formar calle en campo de su propiedad en el Departamento de Flores».

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Faros relativa á los sueldos que disfrutan los marineros del pontón-faro de la Panela.

—Nota á la Junta Económico-Administrativa de Soriano relacionada con la supresión del cargo de inspector adjunto á la Inspección Técnica Regional núm. 8.

La Secretaría

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Noviembre de 1908

Francisco Guinovart—Solicita permiso para enviar á La Paz 6 cajones pólvora de cantera, 3 de chedita y 500 fulminantes.—Concedido.

—Ministerio del Interior—Solicita se le facilite para el Correo un vaporcito para la revisación y reparación del cable telegráfico que va desde Carrasco al Lazareto de la Isla de Flores.—Pase á la Comandancia de Marina á sus efectos.

—Compañía de Infantería número 4—Reitera pedido del reintegro de la suma de $ 40 invertida en gastos de entierro del alférez Mateo Giordano.—Informe la Secretaría.

—Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para el vapor «Príncipe di Piemonte».—Informe el Consejo de Higiene.

—Fortunata Puebla de Silva, viuda de capitán—Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor General.

—Academia General Militar—Solicita autorización para que los alumnos de la Escuela Naval completen las prácticas de aparejo y maniobras del año actual, á bordo de la cañonera «Suárez».—Concedida.

—Academia General Militar—Pide autorización para conceder prórroga de licencia al cadete alumno Lorenzo Cerecetto. Concedida.

—Batallón 2.° de Cazadores—Solicita mayor premio de constancia para los soldados Pedro Ayestarán y Juan Ayala.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 4.° de Caballería—Pide mayor premio de constancia para el cabo José Machado y Correa.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado Santos Pereira, de la Compañía de Infantería núm. 2, acusado de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio con-

tra el soldado Santos Pereira, de la Compañía de Infantería núm. 2, destacada en la ciudad de la Colonia, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, como autor del delito de deserción, quien, basado en los artículos 766 y 946 del Código Militar, solicita se le aplique la pena de dos años de prisión.

Resultando: que el prevenido ingresó al servicio del ejército, en calidad de voluntario, el día 27 de Mayo de 1907, firmando un contrato por dos años; fs. 10.

Resultando: que habiendo salido de su cuartel, con licencia ordinaria, el día 13 de Marzo del corriente año, faltó á su regreso, siendo aprehendido en la ciudad de San José y sumariado con fecha 5 de Junio ppdo.; fojas 5.

Resultando: que en el mes de Diciembre de 1907, se le impuso un arresto de un mes «por deserción y ser aprehendido»; fojas 4 vta., 9 y 16.

Resultando: que ha servido durante la guerra de 1904, en el batallón César Díaz de la División Colonia; fojas 33 vta.

Considerando: que el acusado es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículo 945 y 946 del Código Militar.

Considerando: que si bien el encausado ha cometido con anterioridad al caso *sub-judice*, el mismo delito de que se le acusa actualmente, no corresponde la aplicación del artículo 766 de la referida ley que invoca el señor Fiscal, debido á no haber sido procesado ni condenado en forma legal, para ser considerado como reincidente.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente definitivamente juzgando, FALLA: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción á la pena de *quince meses* de prisión, de acuerdo con la regla que da el artículo 813, la que cumplirá como lo define el artículo 795 de la referida ley, computándosele la detención preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el empeño de f. 10.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese la causa al Superior con oficio, á sus efectos. —*Adolfo B. Pérez*—*Telémaco Braida*—*Luis Queirolo*—*Jorge V. Bayley*, discorde porque á mi juicio el hecho de no haber sido el acusado sometido á sus jueces naturales y penado de acuerdo con la ley, cuando desertó por vez primera, no sólo implica una falta de cumplimiento por parte de los superiores del soldado Pereira, de los preceptos establecidos en el Código Militar, sino también una acción perturbadora para la mente del subalterno, que ha impedido al prevenido apreciar debidamente el rigor é involubilidad de esa leyes y por consiguiente, formarse conciencia del alcance de su responsabilidad penal, circunstancias excepcionales éstas, que por razones de equidad y justicia obligan á su sentenciador á aplicarle el mínimum de la pena establecida en el artículo 946 del referido Cuerpo de leyes, puesto que no considero justo ni equitativo aplicarle la ley en todo su rigor que sus superiores fueron los primeros en desconocer, según consta en autos.

Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida al paisano Camilo Caballero por evasión de la cárcel de Cerro Largo.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

Y vistos: Atento el dictamen de fs. 67 v. y lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal; sobreséese en estos obrados y previa transcripción de la vista fiscal y presente resolución á quien corresponda, elévese con oficio al Superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.*—*Telémaco Braida.*—*Luis Queirolo.* —*Jorge V. Bayley.*—*Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada con motivo del suicidio del soldado Pedro Núñez Pereira, del regimiento de Artillería.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de f. 16 vta., sobreséese en estos obrados, transcríbase á quien corresponda la referida vista y presente resolución, y hecho elévense con oficio al Superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.*—*Telémaco Braida.*—*Luis Queirolo.*—*Jorge V. Bayley.* —*Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Mendoza», de Génova, con 15 pasajeros.
—Vapor inglés «Cycle», de Newport, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Aislaby», de Torrevieja, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 130 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 96 pasajeros.
—Vapor italiano «Alacrita», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés «Cormoran II», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Herminione», de Liverpool, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés «Pendower», de Leith, sin pasajeros.
—Vapor americano «Manzanita», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor americano «Kukui», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor americano «Segovia», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Re Victorio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hellopes», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Archtor», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral S. Lamornaix», para Havre, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Marsella, con 5 pasajeros.
—Vapor italiano «Mendoza», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Troja», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Campos», para Corumbá y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 133 pasajeros.
—Vapor italiano «Re Victorio», para Génova y escalas, con 27 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Administración de Justicia

Alta Corte de Justicia

Doctores: Garzón, Piera, Cuñarro, Romeu Burgues y Bastos

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente doctor Garzón

Octubre 26 de 1908—Test. Ballesteros.

—El señor Ministro doctor Piera ha devuelto estudiados todos los expedientes que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Octubre 14—Pons, Asociación Española de Socorros Mutuos y Amado.

Octubre 17—Un sumario.

Octubre 26—Berninzoni con Ruiz Díaz, Hebert con Ferraro y Flandiño, Vigil con Castellanos.

Octubre 27—Williams con el Fisco.

—El señor Ministro doctor Romeu Burgues ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Bastos

Octubre 26—Lébano con Artagaveytia.

Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez (por integración)

Octubre 26—Herrera y Obes, Lesser y Estevan.

Octubre 27—Concurso Pastorino.

Señor Ministro doctor Piñeyro (por integración)

Septiembre 21—Gómez y Martínez con Muñoz.

Octubre 8—Diemer con Eighendorf y Lesser.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga, (por integración)

Octubre 10—Un sumario.

Octubre 21—Piria con el Fisco.

Octubre 22—Sucesiones Petrocci y Dutel.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Septiembre 19—Herrera y Obes con Banco Hipotecario.

Septiembre 24—Perusset con Domarco y Panone.

Octubre 20—Martínez con suc. Martínez.

Octubre 27—Concurso Herrera y Obes, incidente.

Señor Conjuez doctor Carlos M. de Pena

Octubre 27—González con la Curia y el Fisco.

Señor Conjuez doctor Miguel Lapeyre

Octubre 29—Bello de Ciarlero con Ferrocarril Central del Uruguay.

Señor Conjuez doctor Lindolfo Larraya

Octubre 19—Pittaluga con el Fisco.

Nota—Han sido devueltos estudiados:
Por el doctor Garzón 15 expedientes.
Por el doctor Piera 12 expedientes.
Por el doctor Cuñarro 16 expedientes.
Por el doctor Romeu Burgues 23 expedientes.
Por el doctor Bastos 17 expedientes.

Montevideo.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS Y CONJUECES

Doctor Martínez (Miguel V.)

Octubre 8 de 1908—Correa de Mello con Zuasnabar.

Octubre 26—Olivera de Netto con Eyraldi.

Doctor Jiménez de Aréchaga

Octubre 19—Sucesión Pedro Margat.

Octubre 28—Uriarte con Escalada.

Doctor Mendoza y Durán

Septiembre 9—Vidiella con Empresa del Ferrocarril Central.

Septiembre 26—Pérez Olave con Lapitz de Santillán.

Septiembre 28—Rocca con Ibarburu.

Octubre 22—Sucesión Inchaurbe con Castillo.

Octubre 26—Melitón con Gorostiza.

Octubre 29—Inda con Artola.

A estudio de Conjueces:

Doctor Miguel Lapeyre—Abril 27 de 1908—Compañía de Seguros «New York» liquidación judicial.

Doctor Eduardo Acevedo—Octubre 12 de 1908—Una causa criminal por homicidio.

NOTA—En el mes de Octubre se han devuelto estudiados:

Por el doctor Martínez (M. V.)—20 expedientes.

Por el doctor Jiménez de Aréchaga—35 expedientes.

Por el doctor Mendoza y Durán—34 expedientes.

Devueltos por los señores Ministros del Tribunal de 2.° turno, integrando el de 1.er turno:

Por el doctor Montero Paullier—1 expediente.

Por el doctor Martínez (V. M.)—4 expedientes.

Por el doctor Piñeyro—7 expedientes.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

EXPEDIENTES ESTUDIADOS POR LOS SEÑORES MINISTROS

Señor Presidente—Devolvió 31 expedientes estudiados. Quedan en su poder:

Octubre 24—Viera con Milans Zabaleta.

Septiembre 26—Mateo Cirilo, sucesión.

Señor Ministro doctor Martínez—Devolvió 34 expedientes que le fueron pasados á estudio.

Ministro doctor Piñeyro—Devolvió 33 expedientes. Quedan en su poder:

Octubre 22—Guelbenzú Matías, sucesión, tercería Musto Juan P.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.)—Por integración—Devolvió 5 expedientes estudiados que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Giménez de Aréchaga (Por integración)

Se le pasaron á estudio 4 expedientes y devolvió tres.—Queda en su poder:

Octubre 20—Aguiar con Pera.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (Por integración)

Se le pasaron 8 expedientes, devolvió 2 —Quedan en su poder los siguientes:

Septiembre 10—Morelli con el Fisco.

Septiembre 25—Cuzano Angel, concordato.

Octubre 3—Cervetti Osvaldo con Melitón Muñoz.

Octubre 5—Iruleguy y Bravo con Iruleguy y C.ª

Octubre 24—Guerra Romero con Sienra y C.ª

Octubre 8—Larravide y Cibils, sucesiones.

Conjuez doctor Lapeyre

Devolvió un expediente estudiado.

Conjuez doctor Herrera y Reissig (Manuel)

Devolvió un expediente.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Juez: Doctor Ezequiel G. Pérez

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Septiembre 2 de 1908—José López Saraleguy con Ferrocarril Central del Uruguay.

Septiembre 2 — José Miguez con C. Lawry de Eastman y otro.

Septiembre 15—Ana Calvo de García terc. José Calvo.

Septiembre 19—Nicolás Moliga con Rómulo J. Tojeiro.

Septiembre 30—Federico Delgado con José A. Lapido.

Octubre 9—Empresa Aguas Corrientes con Juan M. Canavero.

Octubre 10 — Baldomero Cabrera con suc. Leonardo Oliva.

Octubre 14—Francisco Ponce con José Ordeig.

Octubre 14—Lisarda Díaz de Boragnio y otra con María Josefa Díaz.

Octubre 19—Arturo Díaz con José Campanelli.

Octubre 17—Francisco C. Moreira con suc. P. Indurrain.

Octubre 21—Pedro San Martín con Jacinto González.

Octubre 24—José Fernández con Asociación Fraternidad.

Octubre 30—Belisario Castillo con Leonel R. Santana.

Octubre 31—Carlos Beherens con los señores Montaner, Moratorio y Cia.

Antenor R. Pereyra,
Escribano Público.

V.° B.°—*Pérez.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno

Juez: Doctor Alfredo Furriol

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Septiembre 12 de 1908 — Manuel Rodríguez contra José Revello Sterla.

Septiembre 12—Gervasio Burgueño contra Manuel Arana.

Septiembre 15— Manuel Berdía y otros contra José M. Calvo y otro.

Septiembre 24—Sucesión de Felipa Giménez.

Septiembre 30 — Julio Herrera y Obes deduciendo tercería en los autos seguidos por Félix Revello con la sucesión de Carlos T. Barros.

Octubre 1—Concurso Francisco Montero (hijo), incidente promovido por Antonio Parrondo.

Octubre 3—Sucesión de David Comba, inc. sobre identidad de Belisario Agosto ó Agusto.

Octubre 9—La sucesión de Tomás H. Passos con la de Manuel Araújo Trinidad.

Octubre 26—Carmen Carballo de Sánchez con Antonio Lombardo.

Octubre 28—Ricardo Lacueva con Manuel L. Owen.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Andrés R. Chipito,
Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

Juez: Doctor Wenceslao Regules

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Junio 13 de 1908—José Gómez denunciando el fallecimiento de Pedro Espinosa, incidente sobre observaciones á la cuenta presentada por el rematador José Caramés.

Septiembre 10—Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurín, reivindicación.

Septiembre 17—El Fisco contra Martiniano Burgueño, reivindicación.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Juan P. Musto, Escribano Público

V.° B.°—*Regules.*

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Juez: Doctor Ovidio Grané

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Concurso Echevarriarza y C.ª, incidente sobre rendición de cuentas.—Octubre 17 de 1908.

Fernández y Hno. con Reinaldo Ferrac, (apelación).—Octubre 28 de 1908.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

Vº Bº—*O. Grané.*

Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno

Juez: Doctor Luis María Gil

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Septiembre 8 de 1908—Rodolfo Gimeno contra Hnos. Salumni y Salvatore.

Septiembre 14—Santiago Seagani contra la Sociedad Anónima de Lanchajes.

Septiembre 19—Guillermo Tesmoitz y Linck y Cía. contra Orosmán de los Santos.

Octubre 3—Ramón Villamajó contra la Empresa General del Puerto de Montevideo.

Octubre 16—Eduardo Brito del Pino contra Mariano Conde Fernández.

Octubre 16—Eugenio Palombo y Dolores B. de Palombo contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Octubre 16—Emilio Giral con la Economía Comercial.

PARA INTERLOCUTARIA

Septiembre 11—Francisco González con la Empresa del Puerto de Montevideo.

Octubre 21—Concurso Miguel P. Bresciano y C.ª, reposición.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Salvador Aguerrebere, Escribano Público.

V.º B.º—*Gil.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Juez: Doctor Francisco M. Castro

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

No hay.

Montevideo, Noviembre 4 de 1908.

Francisco Sáez, Actuario.

V.º B.º—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

Doctor Francisco M. Castro

No tiene expedientes para sentencia.

Montevideo, Noviembre 4 de 1908.

Benjamín Pereira, Escribano Público.

V.º B.º—*F. M. Castro.*

Juzgado Letrado Departamental

Juez: Doctor Jaime Cibils Larravide

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Septiembre 17 de 1908—Trasante Tomás con Francisco Brancato.

Octubre 26—Del Campo Adolfo con Ramón Rivero.

Octubre 26—Sacco Genaro con José Martucello.

Octubre 26—Bersachi Tomás con la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich.

Octubre 26—Brocoli Alejandro con José Solari.

Octubre 26—González de Rodríguez Catalina con Juan Manuel Rodríguez.

Octubre 26—Lago Ricardo con Joaquín García.

Octubre 26—Perratone José con Emilio J. Paz.

Octubre 26—Vázquez Cándido con Regino Michelena.

Octubre 26—Irabal Juan Rafael con Víctor Mesa.

Octubre 26—Ferreira Arturo G. con Juan Granara.

Octubre 22—Lavalleja de Guerrero María, sucesión.

Octubre 26—Teresa Caviglia con Mario Fariña.

Octubre 26—Romano de Carratú Brigida y otros.

Octubre 26—José Subirat.

Octubre 26—Arallone Carmen con Antonio Delfino.

Octubre 26—Pietrafera Luis con Cosme Petraglia.

Octubre 26—López Juan.

Octubre 26—Binuzzi Victorio.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.º B.º—*J. Cibils Larravide.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Juez: Doctor Gard y Sanjuan (con licencia)

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Definitiva:

Septiembre 23 de 1908—Una causa, por homicidio.

Octubre 1.º—Una causa, por lesiones y otra por injurias y calumnias.

Octubre 7—Una causa, por pelea y heridas.

Octubre 14—Una causa, por asalto y robo. Otra por cohecho y soborno.

Octubre 15—Una causa, por heridas.

Octubre 16 - Una causa, por abuso de autoridad.

Octubre 19—Una causa, por atentado, otra por homicidio, otra por atentado, otra por homicidio.

Octubre 21—Dos causas por homicidio; otra por lesiones, otra por agresión.

Octubre 22—Una causa por circulación de billetes falsos del Banco de la República.

Octubre 23—Una causa por lesiones y desacato y otra por lesiones.

Octubre 24—Una por violación de sellos.

Octubre 26—Una por hurto.

Octubre 28 — Una causa por heridas. Otra por lesiones, dos por hurto.

Octubre 29—Una causa por robo; otra por desacato.

Octubre 31—Una causa por pelea y heridas.

Idem para Interlocutorias:

Octubre 28—Una causa por contrabando.

Octubre 29 - Una causa por contrabando.

Octubre 31—Una causa por abigeato, otra por ejercicio ilegal de la profesión de dentista.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuan.*

Juzgado Letrado del Crimen 2.º turno

Juez: Doctor Alberto Gard y San Juan

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Interlocutorias:

Octubre 27—Una causa por robo.

Definitivas:

Octubre 9—Una causa, por cobro de honorarios.

Octubre 9—Una causa, por robo.

Octubre 9—Una causa, por heridas.

Octubre 15—Una causa, por asalto y robo.

Octubre 19—Dos causas, por heridas.

Octubre 21—Una causa, por agresión.

Octubre 22—Una causa, por abigeato.

Octubre 23—Dos causas, por juegos prohibidos, heridas.

Octubre 27—Dos causas, por robo y abigeato.

Octubre 28—Una causa, por asalto y violación.

Octubre 29—Dos causas, por atentado y violación á la «Ley Tesoro de Caridad».

Octubre 30—Una causa, por agresión con armas.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.º B.º—*Gard y Sanjuan.*

Juzgado Letrado Correccional

Juez: Doctor F. Lacueva Stirling

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Octubre 3 de 1907—Dos causas, por heridas y robo.

Octubre 5 - Una causa, por agresión y heridas.

Octubre 7—Dos causas, por lesiones y atentado.

Octubre 10—Una causa, por heridas.

Octubre 11—Una causa, por ejercicio ilegal de farmacia.

Octubre 14—Una causa, por agresión y heridas.

Octubre 16—Dos causas, por escándalo y lesiones.

Octubre 17—Dos causas, por injurias y heridas.

Octubre 22—Dos causas, por agresión y robo.

Octubre 23—Una causa, por apropiación indebida.

Octubre 25—Dos causas, por atentado y agresión.

Octubre 26—Una causa, por desacato.

Octubre 28—Una causa, por atentado.

Octubre 31—Una causa, por agresión.

Noviembre 4—Dos causas, por atentado é instigación á delinquir.

Noviembre 6—Una causa, por atentado.

Noviembre 7—Una causa, por pelea y heridas.

Noviembre 8—Dos causas, por robo y lesiones.

Noviembre 9—Una causa, por hurto.

Noviembre 11—Dos causas, por duelo y venta de loterías.

Noviembre 14—Dos causas, por agresión y venta de loterías.

Noviembre 18—Una causa, por hurto.

Noviembre 19—Una causa, por pelea y heridas.

Noviembre 21—Una causa, por abuso de confianza.

Noviembre 22—Una causa, por hurto.

Noviembre 23—Una causa, por lesiones.

Noviembre 27—Una causa, por atentado.

Noviembre 28—Dos causas, por lesiones y atentado.

Noviembre 30—Tres causas, por juegos prohibidos, lesiones y atentado.

Diciembre 3—Dos causas, por desacato.

Diciembre 4—Una causa, por desacato.

Diciembre 7—Una causa, por agresión.

Diciembre 9—Una causa, por agresión.

Diciembre 10—Una causa, por lesiones.

Diciembre 11—Una causa, por heridas.

Diciembre 12—Una causa, por atentado.

Diciembre 14—Una causa, por robo.

Diciembre 16—Dos causas, por desacato y atentado.

Diciembre 21—Una causa, por instigación á delinquir.

Diciembre 23—Una causa, por atentado.

Diciembre 24—Cuatro causas, por desacato y apropiación indebida.

Octubre 2 de 1908—Cinco causas, por estafa, agresión, atentado y heridas.

Octubre 1.º—Una causa, por desacato.

Octubre 6—Una causa, por apropiación indebida.

Octubre 7—Dos causas, por atentado, robo y agresión.

Octubre 8—Cinco causas, desacato, robo y agresión.

Octubre 9—Una causa, por desacato.

Octubre 10—Quince causas, por desacato, lesiones, robo, etc.

Octubre 12—Una causa, por heridas.

Octubre 13—Seis causas, por estafa, robo, desacato, etc.

Octubre 14—Dos causas, por daños y atentado.

Octubre 16—Cuatro causas, por heridas, desacato y robo.

Octubre 17—Dos causas, por heridas, venta de loterías.

Octubre 19—Una causa, por desacato.

Octubre 20—Dos causas, por atentado y corrupción de menores.

Octubre 21—Una causa, por robo.

Octubre 22—Tres causas, por lesiones y juegos prohibidos.

Octubre 23—Cuatro causas, por atentado, robo y heridas.

Octubre 24—Una causa, por atentado.

Octubre 27—Una causa, por atentado.

Octubre 28—Cinco causas, por heridas, estafa, agresión y hurto.

Octubre 29—Tres causas, por heridas, robo y atentado.

Octubre 30—Tres causas, por desacato, hurto y agresión.

Octubre 31—Una causa, por robo.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.º B.º—*F. Lacueva Stirling.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 5 de Noviembre

Trámite—Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco, José Brellier con la Compañía de Seguros «New York», suc. Antúnez Maciel, denuncia de Casimiro Castro, Joaquín Ponce de León con suc. Juan Daufhin, Carlos Bürmester con Carlos E. Zuasnabar, Nicolás Borrat y otros con Mario Aniceto Sierra, Antonio W. Parsons con Damián Aicardi, seis en causas criminales, dos en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Tres en causas criminales consultadas.

Administrativo—Relaciones quincenales mandadas archivar, ochenta y cinco; oficios librados, seis; expedientes pasados á estudio, cinco; cuadernos de protocolo revisados, cinco; ídem rubricados, cinco; legalización, una; la Dirección de la Cárcel Correccional remite la nómina de penados existentes el día 31 de Octubre último el escribano Osvaldo Acosta reclama de una interpretación relativa al timbre-patente de escribanos, un penado solicita su libertad condicional revocable, el Juzgado Letrado de Canelones remite la relación de las causas criminales tramitadas en el mes de Octubre, el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno y el Juzgado del Crimen de 2.º turno elevan el estado del movimiento habido en el mes de Octubre, id. del Juzgado Correccional, comunicación de la Cárcel Correccional relativa á un prevenido momentáneamente excarcelado, nota del Tribunal de 1er. turno sobre exoneración de un Jurado, id. del Juzgado Departamental de la Capital sobre nombramiento de un empleado de la oficina, los Tribunales de Apelaciones de 1.º y 2.º turno y el Juzgado de Instrucción de 3er. turno elevan comunicaciones referentes á las consignaciones judiciales practicadas en el mes de Octubre.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 5

Trámite—María R. de Urrizelki con Barrere y Cía., Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz, Rogelio Trinidad y otros con suc. Juan Miguel Martínez, cinco causas criminales por homicidio.

Interlocutorias—Pedro Mones denuncia, Llioste de Raimond con García.

Definitivas—Una en causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 5

Trámite—Justa Vega con Vicente Costa, Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, test. de María Concepción García de Sosa, un sumario por infanticidio, concurso de Francisco Mancebo, incidente de los señores Méndez Hermanos, un sumario por robo, Orfilia Suárez Netto de Antunez contra la suc. de Teotonia Netto de Escayola, Manuel Verde con Francisco García, un sumario por homicidio, Silvano Correa con Francisco Noriega, Secundina Figueredo de Platero y Miguel Platero en los autos promovidos por don Facundo Aristegui contra la suc. de Pablo Platero, Constantino Gómez de Oliveira, denuncia contra el ex Agente Fiscal de Cerro Largo don Loriente de Melilla.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 5

Trámite—Suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Miguel Petit, suc. de Juan Antonio González, suc. de Ramón Iglesias, suc. de Domingo Bungio, test. de Manuel Abascal, suc. de Eduardo Ernesto Robillard, suc. de Ana María Bacheré, suc. de José Ceferino Piñeyro, test. de Francisco Vázquez, test. de Francisco Duthill, suc. de José Angel Martinelli, Luis Bochi con la suc. de Justiniano Silva, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal incidente de Zenón Alpuy, sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá incidente sobre mensura de la testa. de Joaquín Santos, Manuel Alvarez Blanco con Agustín Mezzano, concurso de José Maggiani, Constantino Lavalleja por si sus hermanos Francisco y Juan Antonio Lavalleja, Inocencia Achinelli de Guido y otras, Pedro San Martín tutor de los hijos menores de Gabriel González y Matilde San Martín con Jacinto González apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego A. Pons (2), José Gómez Muñoz, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere, Cayetana Fernández de Rodríguez con la suc. de Juan Sturla, suc. de Manuel Abascal, inc. de Abenero Abascal, conc. de Manuel Rodríguez inc. de José Chanes, Félix Nenus Berton con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, antecedentes relativos á los menores María Carlota, Arturo y Carlos Ferreira, suc. de Antonio Ghilardi.

Interlocutorias—Suc. de José Roselló, suc. de Eduardo Ernesto Robillard, test. de Micaela Pereira de Llantada, test. de Juan Francisco Comparada incid. sobre nulidad de tasación, suc. de Amalia Ferret de Godo incid. de Dominga Godo de Favero, suc. de Clemencia Salvañach, concurso de Manuel Rodríguez incid. de José Chanes.

Impedimento—Una.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno. Juez: doctor Alfredo Furriol.

Día 5

Trámite—Suc. de Teodorico Pintos ó Teodorico Pintos Bittancort, conc. voluntario de Estanislao Pérez Nieto, antecedentes relativos á la menor Elvira Trepé, sucs. de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Saing de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana, Donata Bentancort, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Miral, Gerónimo Ricci contra la Sociedad Anónima Navegación á Vapor Nicolás Mihanovick, Juana Labuscherie, Andrés Charlón, antecedentes relativos á la incapacidad de Juana Padrone, Santiago Balestra, test. de Angel Gabriel Raffo, conc. voluntario de Antonio Carralón de Larrúa, Santiago Mouro, José María Salgado, conc. necesario de J. P. de Garzón, Eugenio Robella contra la Sociedad Agrícola de Socorros Mutuos Italo Uruguaya, test. de José Manuel Pérez, sucesión de Violetta Talice, Fiorito Hnos. contra la suc. de don Nicomedes Angel Kerbes, conc. necesario de Juan María Vargas, Luis Risso contra Francisco Belén, Lorenzo Spátola con la suc. de Margarita Abramo de Curcio, Matilde Guiray con Mariano Martínez de Haedo (hijo), suc. de Laurindo Gutiérrez, suc. de Martín Trabucati, suc. de María Mendiondo de Pérez Castro, Onofre de Freitas Gómez, Manuela Gómez de Araujo y otros contra Manuel Quadros, Juan Moreira y suc. de Beltran, Echeverry y otros, Rossi, Miramonte y Compañía contra la suc. de Salvador Gastellú, suc. de Salvador Gastellú.

Interlocutorias—Elvira Caimi de Goyeche, Rosa Caimi de Figueroa, Teresa Caimi de García y otros, test. de Rafael Vallarino, Carmen Román de Rodríguez con Juan Antonio Piria, suc. de Martín Trabucati.

Definitivas—Manuel Egusquiza con Menendo Mesa y otros, sucs. de Pedro Casalás y Francisca Arizcure de Casalás, Emma Giorello de Peluffo y otros.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 5

Trámite—Josefa Varela con la sucesión de Manuel Pose, sucesión de José Piola, sucesión de Vicente Gazzano, Alfredo Méndez contra la sucesión de Manuel Pose, Duncan Guerra contra Antonio Sanguinetti y Alberto Guillot, Hijos de G. A. Gamberoni contra la sucesión de Manuel Piñeiro, sucesión del doctor Alberto A. Mullin, Emilia Vignati de Cavagnaro, sucesión de Petrona Garrido de Alcain, sucesión de Juan Disdoca, María Belardo de Flora contra Francisco Arizaga Hernández, suc. Miguel Figueroa, Adolfo del Campo contra la Junta Económico-Administrativa, Antonio Zubillaga y el doctor Guillermo Coelho contra los señores Walton Owen, Clara Casas de Silva contra Carmelo F. Casas, Simón Hernández contra Marcos Hernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Luisa Bernis contra la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno en los autos seguidos á P. Méndez y sus inc., Alejo B. Moreira contra los señores Walton y Owen, test. de Javier de Viana, suc. de Enrique Latané, suc. de Juan Campo, suc. de Ignacia Cortas, Presentación Santana contra Luis Soboredo y Juan Francisco Robys (2), María Flora de Belardi con Francisco A. Hernández, oficio de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno en los autos sucs. de Lázaro Sívori, suc. Ramón F. Buslado, suc. de Manuela Alaucho de Alaucho, Franquelín Vieira, Dolores B. de Icar y otros, Celestino Vilfin con Manuel Crespa, Dolinda Dacostas, José E. Martínez denunciando tercería en los autos seguidos por Luciano y Marcicano con Benito José Milones apelación del Juzgado L. Departamental de Río Negro.

Interlocutorias—Suc. de Tomás Casas, Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental, sucesión de José Piola, antecedentes relativos á los testamentos otorgados ante el Consulado General de la República en Francia por don Benjamín y don Eduardo Harispuru.

Impedimento—Dionisio Rodríguez contra la Empresa de tranvías eléctricos «La Comercial de Montevideo», Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Ovidio Grané

Día 5

Trámite – Alfredo Fraga con Nicolás Calcagno, la Cooperativa Comercial con José Bormida, Wilson Sons y C.ª Limited solicitando rúbrica de un libro Federico Barbenes con Gómez y Rodríguez, La Cooperativa Comercial con Antonio García, Justo F. González con Luis Segundo Piñeiro, La Cooperativa Comercial con Francisco Durante, Cazzuli y C.ª con la Usina Eléctrica de Montevideo, 2 providencias, la Sociedad Bally Limitada con Deus Mage, La Cooperativa Comercial con Monteverde y Chiappe, Dómino y Dotto con José Ures, oficio del J. Departamental de Canelones R. P. de Comercio, Emilia Codda de Bonneccarrere y sus menores hijos, Julio Meillet, Domino y Dotto con José Suárez Core, La Cooperativa Comercial con Narciso Lafuente, Sociedad Bally Limitada con Miguel Carsareto, José Ures concord. judicial, La suc. de Juan Muchada y el conc. Robillard.

Interlocutorias—El conc. Juan Claranzola, Sebastián González con La Cooperativa Comercial, el conc. Robillard, Viuda é hijo de Juan J. Aguerre con F. Pelayo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Luis M. Gil

Día 5

Trámite—Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la Cooperativa Comercial con Gibett y Areco, Vicente R. Falco con Juan Lecumberry, la Cooperativa Comercial con Juan Rivara, Manuel García con Juan José y Agustín G. Castelo, la Cooperativa Comercial con J. Fondo, Manuel R. Castromán con Marcelino R. Castromán, La Cooperativa Comercial con José Starico, Pedro Sabater con Julio Gilardoni, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno, Domingo Falcone con Albano Cuppini 3.° Ernesto Maza, Enrique Acosta con José R. Pastorini, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno, Ginés Sánchez con Manuel Lamas, Presa Acuña y C.ª con José Seoane y Ambrosio Velázquez, Carlos Morales con Caubarrere Hnos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. A cargo del doctor Jaime Cibils Larravide.

Día 5

Trámite—Ana Saucedo de Martínez, La Sociedad Unión Mercantil con Guido Severi, Víctor Matori con Domingo Landi y José Facello, Joaquín Prado, suc. María Landt Soler, exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia librado en los autos M. Martínez Criado con Dalmiro C. Estol, Sixto Hernández, exhorto del Juzgado L. del Salto librado en autos Gregorio Deguisamo con Constancia Ferrería, Donisio Rodríguez, Juan Tarragó con la suc. de Antonio R. Paullier, incapacidad Bernardo Dupuy, María Grau de Ferrari, oficio del Juzgado de Paz de la 12.ª sección de Montevideo, test. Enrique Rozzini, Benito Villanueva, Tomás Cortés, Eleuteria Ruiz de Ruiz, Alejandrina Márquez, Francisco Cao, María Luisa Iglesias, Herminia Fernández, Pedro Luis Prato, Pedro Aicardi, Rosa P. de Landaburu, P. Duprat con Ricardo M. Jalavert, María Urtarán de Urtarán, Josefa Ruibal de Casas con Pedro Rebour, José Tellechea con La Transatlántica, María Antonia Arias, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, Pedro Bidart con Pedro Reboud y Jaime Maeso, Horacio A. Marenco con Francisco Piria.

Interlocutorias—Carlos Bresciano, incapacidad Saturnino Alvarez Susviela, suc. Julio Méndez, inc. sobre nombramiento de curador á la incapaz Celedonia Méndez, suc. María Dolores Lacaze.

Definitiva—Juan López.

Reservadas—Doce.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Noviembre 5 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

(ex cupón)

$ 2.350 al contado . . . 68 90 %
» 23.500 para fin Diciembre. 69 40 »

Empréstito de Conversión

$ 11.283 25 para el 6 Nov'bre. 90 30 %
» 932 50 ídem ídem. . . . 90 40 »
» 1.305 50 ídem ídem . . . 90 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000 para fin Diciembre. 93 — %

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 2.000 para el 6 Nov'bre . 90 — %

Títulos Hipotecarios Serie C

$ 10.000 para el 6 Nov'bre . 84 — %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

(ex cupón)

$ 1.410 para el 6 Nov'bre . 68 90 %

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50 para el 6 Nov'bre. 90 60 %
» 932 50 ídem ídem. . . . 90 40 »
» 3.730 ídem ídem. . . . 90 40 »
» 932 50 ídem ídem . . . 90 40 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 5 de Noviembre de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Bernardo Iphar, Manuel Benavente, Juan A. Stratta, Vicente Messero, Pedro Gómez Muñoz (2), María V. de Fraga, Francisco Valle, Eugenio Bruel, José Gallareta, Francisco Vallarino, Joaquín Alvarez, Juan Racagni, Juan F. Ronzoni, Pascual Lambiaso, José Martínez, Juan J. Rolando.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

5 de Noviembre de 1908

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 6 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa .	4.15 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Frankfurt, alemán, para Vigo, Amberes y Bremen, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Miranda, brasileño, de Buenos Aires para Rosario, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central . .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Thames, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 p. m. del día 6	Central . .	10 p.m. del día 6
Terrestre .	10 p. m. del día 6	Terrestre .	9 p. m. del día 6
Bolsa . .	5 p. m. del día 6	Bolsa . .	4 p. m. del día 6

Cordillere, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa. . .	9 a. m.	Bolsa. .	8 a. m.

Orissa, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 p. m. del día 7	Central. .	8 p. m. del día 7
Terrestre .	8 p. m. del día 7	Terrestre .	7 p. m. del día 7
Bolsa . .	8 p. m. del día 7	Bolsa . .	7 p. m. del día 7

Roda, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Iquique, saldrá el 8 de Noviembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 7	Central. .	10 p. m. del día 7
Terrestre.	10 p. m. del día 7	Terrestre .	9 p. m. del día 7
Bolsa. .	6 p. m. del día 7	Bolsa . .	5 p. m. del día 7

Ancona, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova, y Nápoles, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 9	Central .	1 p. m. del día 9
Terrestre.	2 p. m. del día 9	Terrestre.	1 p. m. del día 9
Bolsa . .	2 p. m. del día 9	Bolsa. .	1 p. m. del día 9

Roma, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pontos.......	alemán...	6	Hamburgo y escs.
Cap Vilano....	alemán...	6	Hamburgo y escs.
Aragón.......	inglés....	6	Souptanton y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
R. Wilhelm II.	alemán...	6	Hamburgo y escs.
Santa Elena...	alemán...	6	Hamburgo y escs.
Frankfurt.....	alemán...	6	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	6	Génova y Barcelona

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Noviembre

Nicolasa Albornoz, oriental, 77 años, casada, Barrio Costa de Mar s/n.

Francisco Gomeza, español, 65 años, viudo, J. M. Blanes 6.

Jacobo Varela, español, 51 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Juan Ferrare, italiano, 45 años, casado, Casa de Aislamiento.

Un feto, Yaro 59.

Un feto, Miguelete 378.

Julián Castaingts, francés, 80 años, casado, 18 de Julio 936.

Vicente Calabria, italiano, 36 años, casado, Estero Bellaco 39.

Juan Almada de Gardoqui, oriental, 38 años, casado, Arapey 50a.

Eusebia Curbelo, oriental, 14 años, Hospital Pereira-Rossell.

Imprenta del Diario Oficial

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado en la calle Inca entre Arroyo Negro y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 5 de 1908.—*La Dirección.* 5320-v-nov.16.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.3-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb. 3 1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5216.v.f.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.3-1909.

Sociedad "Progreso Urbano"

(EN LIQUIDACIÓN)

Habiéndose terminado la liquidación de la Sociedad «Progreso Urbano», la Comisión liquidadora comunica á los interesados que el próximo mes de Diciembre, ante Escribano Público, se procederá á la extinción de las acciones cuyos poseedores hayan cobrado el último dividendo que les corresponde, y que los dividendos que no se hubieren cobrado en esa fecha, serán depositados donde corresponda.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*La Comisión Liquidadora.* 5222-v.dic.15.

Sociedad "Progreso Urbano"

(EN LIQUIDACIÓN)

Se invita á los señores accionistas de la Sociedad «Progreso Urbano» (en liquidación) para que pasen á cobrar en la Avenida General Rondeau número 350, todos los días hábiles de 2 á 7 p. m. el último dividendo que les corresponde según liquidación aprobada por la Comisión en su sesión del 1.º de Noviembre corriente. Los señores accionistas pueden revisar los libros, actas y todos los documentos que se refieren á la Sociedad, todos los días hábiles de 2 á 7 p. m. en la calle 18 de Julio número 47.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*La Comisión Liquidadora.* 5221-v.dic.15.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, y por el término de seis días, para la provisión de ponchos, prendas de vestuario, cascos, sables, hachas para bomberos, etc., para parte del personal del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 10 del corriente, á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.º de la Jefatura en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—P. A.—*F. Iralour*, Oficial 2.º 5193-v-nbre. 10.

3ER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por tercera y última vez llámase á propuesta por el término de seis días, para la provisión de 420 ponchos para el personal de policía, de acuerdo con el plano de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 9 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor oficial 1.º de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—P. A.: *F. Iralour*, oficial 1.º. 5180-v-nov.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de cinco mil metros de brin de hilo, dos mil metros de lienzo, mil novecientas cincuenta hebillas, quince mil botones grandes de hueso, siete mil setecientos idem chicos, novecientos metros de cinta hilera y quinientos cascos blancos de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.º de la Jefatura en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—P. A. *Francisco Iralour*, Oficial 2.º. 5148-v-nbre. 7.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador. 4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1909, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del reglamento, se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1909—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*La Secretaría General.* 5054-v-nov. 10.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de ventanas de madera destinadas al cuerpo central del primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 10 de Noviembre á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*La Secretaría.* 5181-v.nov.10.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construir las rejas de las ventanas correspondientes á los Talleres de la nueva Cárcel Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre á las 3 1/2 p. m.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*La Secretaría.* 5182-v.nov.10.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4733-v-Nov-15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión de 1905, 5 %, oro, hasta la cantidad de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.—), oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja, y presentarse el viernes 6 del corriente, á las dos y media de la tarde en dicha oficina, calle Andes número 310, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose el Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908. 5192-v.nov.6.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE OCTUBRE

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar, en los días 30 y 31 del corriente, y 3, 4 y 5 de Noviembre próximo.—Montevideo, 29 de Octubre de 1908.—*El Tesorero General.* 5160-v.nov.5.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Lse. Pommery, Fils y C.ª, de Reims (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Champagne, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Etiquetas Especiales», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5207-v.nov.7.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores José Baglietto y Alberto Séguez, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas, almacén por mayor, comestibles y bebidas, almacén por mayor, menos aceites comestibles y cigarros, cigarrillos y tabacos y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «El Árabe» y «El Cerro» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5186-v.nov.6.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tabacos, cigarros y cigarrillos y demás artículos del mismo ramo comprendidos todos los artículos para fumadores, y cuya marca consiste en la denominación: «La Italia» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5185-v.nov.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel del Departamento de Canelones

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 24 del corriente, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5195-v-nov. 27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á oficinas y talleres del «Diario Oficial»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á las oficinas y talleres del DIARIO OFICIAL, con estricta sujeción al plano, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 26 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5141-v-nbre. 15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del puente sobre el arroyo «Piedra del Toro»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción del puente proyectado sobre el arroyo «Piedra del Toro», en la carretera de la Villa de Pando al pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5113-v-nov. 12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Aduana de Punta del Este

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reparaciones en la Aduana de Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Inspección Técnica Regional núm. 6 hasta el día trece del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5078-v.nbre.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Hospital en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Junta de la Colonia hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5043-v.nov.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente

o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.9.

Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel graduado don Pablo Olivencia, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, al teniente 2.o don Eustaquio Ramírez para que comparezca á este Juzgado, sito calle Uruguay núm. 368, á deducir sus derechos de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Antonio D. Arnesto*, Secretario interino. 5046.v-nov.11.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La E. Junt E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascension Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4831-v.dbre.7.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Direccion.* 4772-v-nbre.28.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v-nbre.28

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Direccion.* 4774-v-nbre.28.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.o 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia ser n depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908.—*La Dirección* 4667-v.nov.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, (Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5194-v-fbro. 1.o-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Guimi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Bafilico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección.* 5163-v.enro.29.—1909.

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Benincasa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 63, y doña **Antonia Calcagno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8104-v.nov.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Deleris**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad francés, nacido en Rodes, Departamento Veron, domiciliado en la calle San José núm. 99, y doña **Rosalía Pérez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8119-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Beltrami**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, y doña **Dolores Francisca Vila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado (y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8120-v nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Chimanoski**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Varsovia, domiciliado en el Peñarol, y doña **Isólina Diz**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8121-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bartolomé Gómez**, de 38 años de edad, de estado viudo de doña Elvira Parodi, de profesión comercio, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Játiva, Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Sarandí núm. 128, y doña **Benjamina Balvina Nogueira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sarandí núm. 144.

En fe de lo cual intimo, á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8109-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sancho**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 185, y doña **Filomena Ferrando**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8105-v.nov.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Yerone** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 54, y doña **Josefa Sangiovanni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8131-v.nov.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Panzardi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 288, y doña **Carolina Orlotti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Canelones núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8122-v.nov.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zoilo Barrandeguy**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino General Artigas (21.a sección judicial), y doña **Orfelia Altuna**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8132-v.nov.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, y doña **Virginia Godoy**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8110-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bello**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Rosa Curto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8106-v.nov.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gómez Dobal**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Artigas s/n., y doña **Zoraida Vero Barabino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8133-v.nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santos Barreira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez núm. 206, y doña **María Veiga Amedo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8134-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Introini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas 346, y doña **Luisa Söñora**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8111-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**. de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 388, y doña **María Castellani**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Firli, domiciliada en la calle Maldonado número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi ado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8107-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bentancur**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 544 y doña **Carmen Sosa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8108-v.nov.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra núm. 148, y doña **Guadalupe Canuto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Sierra núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8123-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Calacé**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Piniola, domiciliado en la calle Nueva York núm. 115, y doña **Isabel Giosa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8124-v.nov.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Leites**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña **Juana Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8112-v.nov.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Espinoza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña **Angela Gutiérrez**, de diecinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8125-v.nbre.12.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Arcángel Leytón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña **Juana Goudschaal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reducto núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8126-v.nov.12.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Notley French Barford**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wellington College, domiciliado en esta sección, y doña **Gertrude Morton**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8113-v.nov.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rivas**, de 82 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Mendoza, domiciliado en la calle Gaboto número 88, y doña **Emilia Nóblega**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8127-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaro núm. 190, y doña **Carmen Varela**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8114-v.nov.8.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lorenzo Valdi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Isabel Piuma**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 8128-v.nov.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Faruolo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número. 63, y doña **Cristina Buffa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ramón Massini número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8135-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nario**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marco Bruto núm. 32, y doña **Margarita Giarretto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cincinato núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8136-v.nov.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rossi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **María Argones**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8129-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Rimoli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 85, y doña **Petrona Alcieri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8117-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Botta**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Defensa s/n, y doña **Manuela Rosa Fulchi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8115-v.nov.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Alen**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8130-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Francisco Carmelo Mónico**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Salvador s/n., y doña **Aurelia Teresa Roquina Chiappe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación 2.a Uruguayana núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8118-v.nov.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Viale**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Sayago, y doña **Ema Sburlati**, de 20 años de dadd, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8146-v.nov.8.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sncesión de don Juan A. Salles, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 29 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Esciibano Público. 5157-v.nov. 28.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4955-v.nov.30

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que dentro del término de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue don Juan Francisco Otaiza, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 30 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5170-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5127-v.en.20.1909.

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Miguel Conti se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores de don Miguel Conti, establecido con casa de comercio en el ramo de sastrería, en la calle Agraciada número 396, oídas las explicaciones que sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato y teniendo presente el activo y pasivo de dicha casa, hemos acordado con dicho señor, en lo siguiente: 1.° Los acreedores conceden al señor don Miguel Conti una quita del (50 °/ₒ) cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. 2.° El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Conti en cuatro cuotas iguales, en la siguiente forma: La primera cuota al contado, la que entregará al señor don Luis Fidanza;—la segunda el día 1.° de Julio del año 1909;—la tercera el 1.° de Enero del año 1910—y la cuarta el 1.° de Julio de aquel mismo año (1910) mil novecientos diez.—3.° Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por el número de acreedores que la ley exige para su homologación, quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes. 4.° Para el caso de que el señor Conti no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 2.° del presente convenio á sus respectivos vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sus acreedores podrán ejecutar y hacer efectivo el total de sus créditos, sin perjuicio de exigir de la garantía el pago de lo comprometido. 5.° Para garantizar el presente convenio el señor Conti aporta todos los bienes existentes en su casa de comercio, reforzándose ésta con la propiedad que actualmente ocupa el señor Conti. Al efecto el actual propietario hará el traspaso de esa propiedad al acreedor don Luis Fidanza, quien la escriturará al señor Conti, una vez haya éste abonado la última cuota, establecidas. 6.° El señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza el importe de la primera cuota que se establece al contado, y el señor don Miguel Di Simone garante lisa y llanamente la segunda cuota á vencerse el 1.° de Julio de 1909, en prueba de lo cual firma también el presente concordato. 7.° Como refuerzo de garantía, el señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza, mercaderías por valor de ($ 6000.—) seis mil pesos oro, las que podrá ir retirando á medida de sus necesidades, haciendo entrega á dicho señor de su importe. Una vez que el señor Conti haya satisfecho la segunda y tercera cuotas, retirará las mercaderías que queden. 8.° En atención á no encontrarse el sellado necesario, se extiende el presente en dos fojas de $ 0.25 núms. 121 331 y 124.512, con carácter de reposición en oportunidad, en Montevideo á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Conti, Miguel De Simone, Benjamín J. Solari, Carlos M. Vanrell y C.ª, Pedro Larghero, Iribarne, Piqué y C.ª, Luis Fidanza, J. S. Deville, Migues Hnos. y Arijón, José M. Patiño, Salvo Campomar y C.ª, Bucha y C.ª, Antonio Garabelli é hijo, Mateo Pepe, Hermann Krabb y C.ª, Carlisle Crocker y C.ª, Palel Hnos., Lorenzo Lleich, Banco de la República O. del Uruguay, Staud y C.ª, Blengio Hnos. y C.ª, Andrés Rodríguez.—Aceptamos el presente arreglo hecha deducción de la garantía prendaria que está en nuestro poder.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—Banco Popular del Uruguay, Engelbert Hard y C.ª, Rin y C.ª, Baur y C.ª»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5122-v.nov.12

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Norberto C. Malvárez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial entre Norberto C. Malvárez y sus acreedores: Máximo Seré é hijos, por $ 182.29; Ignacio Airaldi y C.a, por $ 237.16; Pedro Malvárez, por $ 624.67; León Jude y C.a, por $ 162.47; Carlos Alvariza y Sheppard, por $ 808.48; Parodi Hnos., por $ 57.87; Juan A. Gómez, por $ 40.06; Francisco B. Helguera, por $ 1667.34; Staudt y C.a, por $ 434.78; Muscetti y Pieri, por $ 711.23; Eduardo Díaz Gómez, por $ 162.50; Storace y C.a, por $ 444.06; Armando Falco, por $ 228.87; F. Campodónico y C.a, $ 849.18; Ibarra, Diez y C.a, por $ 400.—; Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.a, por $ 1149.73; Santiago Tellechea, por $ 918.96; Frugoni y C.a, por $ 2665.79; Basilisio Larrosa, por $ 611 40; sucesores de Agustín Falero, por 2347.74; Petrona Malvárez, por $ 259.68; Ignacio Malvárez, por $ 259.68; Jacinta Malvárez, por $ 259.68.—Visto el mal estado de la casa de negocio del señor Malvárez, ubicada en el Sauce del Yi, Departamento de la Florida, según el balance presentado hemos acordado: 1.° Los acreedores hacemos una quita de un 55 °/ₒ sobre nuestros créditos respectivos, según quedan establecidos en la precedente nómina.—2.° El deudor abonará el 45 °/ₒ, que queda adeudando, por terceras partes; una el treinta de Noviembre del año en curso, si para entonces estuviera firmado por todos los acreedores este convenio ú homologado por el Juez respectivo; en caso de no estarlo, á los diez días de la homologación; otra el treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve; y la última 3.ª parte el treinta de Noviembre del mismo año 1909.—3.° Si el deudor dejara de abonar en los primeros diez días de su vencimiento una de las cuotas expresadas, quedará sin efecto el presente concordato y cada uno de los acreedores quedará con libertad de proceder como juzgue más conveniente.—4.° La entrega de cada cuota se hará en el escritorio de cada acreedor, de los que lo tengan en esta ciudad y se anotará al pie de cada ejemplar del presente concordato, bajo la firma de todos á medida que vayan recibiendo sus partes.—5.° Don Pedro Malvárez se constituye fiador solidario hasta el 40 o/o del presente convenio, á cuyo efecto otorgará escritura pública de fianza é hipotecará la finca en que está establecido el deudor en el Sauce del Yi, Departamento de Florida, la que será aceptada por los señores Frugoni y Cía., y chancelado por los mismos enseguida de que se abone el 3er. y último dividendo.—6.° Se firman dos del mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, de que serán depositarios los señores Frugoni.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—Firmados: Norberto C. Malvárez, Vicenta Falero de Bodean, Juan A. Gómez, Frugoni y Cía., Ignacio Airaldi y Cía., Parodi Hnos., Staudt y Cía., Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Fco. Campodónico y Cía., Muscetti y Pieri, Ibarra, Diez y Cía., Armando Falco, Carlos F. Alvariza y Sheppard, Máximo Seré y Cía., Santiago Tellechea, Pedro, Ignacia, Petrona y Jacinta Malvárez, Eduardo Díaz Gómez.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5106-v.novbre.10.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que don Luis Canclini, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo ex judicial: Los que suscriben, por una parte don Luis Canclini, comerciante de la ciudad de Florida y por la otra los acreedores del mismo, hemos convenido dada la poco halagüeña situación comercial de aquél, en celebrar el siguiente concordato: 1.° Hacer los acreedores, de sus respectivos créditos, una quita del ochenta por ciento. 2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagará el señor Canclini, en tres cuotas iguales, á los cuatro, ocho y doce meses de la fecha del presente. 3.° Los señores Muscetti y Pieri del comercio de Montevideo, serán los encargados de prorratear las cuotas entre los respectivos acreedores, entregándole á ese efecto el señor Canclini el importe de aquéllos. 4.° Si el señor Canclini dejara vencer uno de los plazos, sin cumplir la obligación que por este concordato se impone, queda sin efecto éste y en libertad los acreedores para proceder en la forma que entiendan convenga mejor á sus intereses. 5.° Los acreedores por su parte, se obligan á dar al señor Canclini carta de pago, como chancelación total, inmediatamente después de entregar la cuota tercera á que hace referencia este convenio. Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado, nos obligamos conforme á derecho.—Florida, Septiembre 17 de 1908.—Luis Canclini, A. Peyrallo, Riembau Morin y Cia, Blas Deloy, P. Pastorini (hijo), Compte y Piedras, Manuel Erasquín, Abal hnos. y Cia., $ 24.65, Antonio Corbo, Muscetti y Pieri, Lamaison y Villemur $ 34.68; Berreta Fratelli y Gaggini, P. hijos de G. A. Gamberoni, Frávega Pastorino, Santos García é hijos, Luis Margochi, G. Buenof, F. Anacleto da Silva, Francisco Pedran.—Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5091-v.nbre.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que los señores Antonio y Simón F. Granada se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

Los que suscriben, por una parte los señores Granada Hnos., comerciantes del Departamento de Florida, y por la otra, los acreedores de la misma, convenimos, dada la mala situación de aquéllos—en celebrar el siguiente concordato:

1.° Hacer los acreedores de sus respectivos créditos una quita del ochenta por ciento.

2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagarán los señores Granada en esta forma: la mitad al firmarse el presente concordato y la otra mitad á los cinco meses de la fecha, con más el interés del uno por ciento mensual, pero sólo por la suma que importe el diez por ciento que se queda adeudando.

3.° La obligación que contraen los señores Granada Hnos. de pagar á los cinco meses ese diez por ciento y más sus intereses respectivos, la afianzan con el Escribano Público don Ariosto Peyrallo, quien en prueba de garantía y conformidad firma también el presente convenio.

4.° Los señores Repetto, Vega y C.ª, Rossi y Montans y demás acreedores que iniciaron juicio ejecutivo contra los señores Granada Hnos desisten de su acción, pagando éstos, ó sea los demandados, las costas causadas.

5.° Los acreedores por su parte se obligan á dar carta de pago á los señores Granada Hnos. como chancelación total, inmediatamente de entregar éstos el saldo deudor del diez por ciento y sus respectivos intereses.

Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado nos obligamos conforme á derecho.

En Montevideo, á los veintinueve días de Julio del año mil novecientos ocho.

Por la firma Granada Hnos., Simón F. Granada; Abel Scanabino, José Canclini Mazzoni, Ariosto Peyrallo, Repetto Vega y C.ª, Viana y C.ª, Rodolfo Gimeno y C.ª, p. p. Carlos Crovetto Manuel Jover, pp. L. Libert, M. Déque, Mir y C.ª, Rossi y Montans, H. Dávila y C.ª, Ambrosio Giz Gómez y C.ª, Goñi Rocha y C., Juan Rodríguez Riai, p. Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil, Francisco Pereira é hijo, José M.ª y Servando C. Echeverría, Grela y Fernández.—Florida, Octubre 10 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5090-v.nbre.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.6.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Sucesión de María Jacinta Rodríguez, sobre rectificación de partidas y comprobación de estado civil», se hace saber: Que en ellos ha recaído la resolución que se transcribe y dice así: «Rivera, Octubre 19 de 1908. Vistos este juicio de rectificación de partidas y comprobación del estado civil, seguido por la sucesión de María Jacinta Rodríguez; y, Resultando: Que se solicitó á fojas 8, la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de bautismo de María Casales, en la cual ésta aparece sin el nombre de Etelvina. 2.a La de Vicenta Casales, en la cual ésta aparece con tal nombre en vez de Vicencia. 3.ª Las de bautismo de las mencionadas y además de Ubaldino y María Clara Casales, en que aparecen todos con el apellido de Casales, en vez de Casal. Resultando: Que este juicio tiene también por objeto la comprobación del estado civil de hija legítima de María José Casal, cuya fe de bautismo no se halló. Resultando: Que producida la información correspondiente, declararon como testigos, además del padre de los mencionados, don Francisco González y don Pedro C. Rodríguez, quienes manifestaron contestemente: *a)* Que las herederas María y Vicenta se llaman María Etelvina y Vicencia, respectivamente; *b)* Que María José Casal es hija legítima de José Ramón Casal y María Jacinta Rodríguez, y *c)* Que el apellido verdadero de los descendientes de ese matrimonio, es Casal y no Casales; hechos todos que pueden certificar por el conocimiento que tienen de las referidas personas. Resultando: Que hechas las publicaciones del caso, justificadas con los periódicos agregados, nadie se opuso á las pretensiones de la referencia; otorgando asimismo su conformidad el Ministerio Público; y, Considerando: Que la prueba de autos justifica acabadamente los extremos alegados; y lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 44 y 46 del Código Civil; Por estos fundamentos, FALLO: Dando por comprobado el estado civil invocado por María José Casal—y ordenando la rectificación de los partidas mencionadas en la forma indicada en el primer resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el Diario Oficial y otro de la Capital, publicación que en oportunidad se justificará con la presentación de los diarios, la cual podrá hacerse sin escrito; y remítase el testimonio respectivo á la Dirección General del Estado Civil. Fecho, previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julia Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Octubre 23 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5153-v.nov.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Prida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.17

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Molina y doña Fausta Molina de González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 28 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 5187-v.ene.3.1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que don Héctor Lorenzo y Losada, síndico de la sucesión concursada de Antonio L. Bustamante, ha presentado el estado de clasificación y verificación de créditos que determina el artículo 1043 del Código citado, el cual se halla en la Oficina por el término de treinta días, para que pueda ser examinado por los acreedores. —Rocha, Octubre 22 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 5188-v.dic.3.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con la ley de Julio de 1888, se hace saber: que en el expediente seguido por doña Juana I. Tomasa Acuña y otras sobre rectificación de partidas, se ha dictado la resolución que dice así: «Rocha, Octubre 24 de «1908.—Vistos: estos autos seguidos con intervención «del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carva«lho, sobre rectificación de partidas parroquiales, «por doña Juana I. Tomasa Acuña y otras; Resultan«do: Que los errores cuya rectificación se pretende «en el escrito de f. 4, son los siguientes: partidas de «nacimiento de Juana Isabel Tomasa, María Barto«lina Ignacia y Gregoria Avelina Acuña, corrientes «de f. 1 á f. 3,—en las cuales aparece la madre de las «expresadas con el apellido *de los Santos*, en vez de «*Santos*; Resultando: Que con la conformidad del «señor Agente Fiscal, se mandó recibir la infor«mación ofrecida que consiste en las declaraciones «de fs. 26 y 27 del expediente principal caratulado «Sucesión Tomás Acuña y Feliciana Santos ó de los «Santos», prestadas por los testigos don Antonio «Gabito y don Antonio Barrios, quienes expresan «que la esposa de don Tomás Acuña, se llamaba Fe«liciana *Santos* y no *de los Santos*,—así como tam«bién que las personas nombradas en el primer Re«sultando, son hijas legítimas de los expresados «cónyuges Tomás Acuña y Feliciana Santos, por el «conocimiento personal que han tenido con ellos «por espacio de muchos años;—y que se mandó citar «por edictos á los interesados, cuya publicación «acreditan los periódicos agregados á fs. 8 y 9; Re«sultando: Que el término de los edictos venció, «sin que se haya deducido oposición á las pretensio«nes de los interesados; y el señor Agente Fiscal, «en su dictamen de f. 9 v. considera que, en mérito «de las resultancias de autos pueden ordenarse las «rectificaciones solicitadas;—y Considerando: Que la «prueba producida, constata suficientemente la ver«dad del error denunciado en las partidas mencio«nadas,—y con mayor razón debe admitirse el re«sultado de esa prueba, desde que ella satisface al «Ministerio Público,—y no se ha producido ninguna «oposición; Considerando: lo que establecen los artícu«72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de «1879 y 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888. Por esos «fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen «en forma las partidas relacionadas en el 1.er re«sultando, y en los términos que en él se indican; «á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará «á la Dirección General del Registro de Estado Ci«vil y á la Junta Económico-Administrativa, trans«cribiendo esta sentencia, la que también se pu«blicará por veinte días en el Diario Oficial y en «otro diario de la Capital, publicaciones que se «acreditarán oportunamente, con la exhibición de «los recaudos respectivos, que podrán presentarse «para su agregación sin escrito. Cumplido este auto «y tasadas y satisfechas las costas, expídanse testi«monios y desgloses si se solicitaren y archívese el «expediente».—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), en la ciudad de Rocha, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho.—Doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano. Rocha, Octubre 30 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 5189-v.nov.26.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4986-v.dibre.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.6.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Julio 24 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 5149-v.nov.19.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.21.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESIÓN — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana núm. 65, ubicado en la calle Maldonado, esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.1.°.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.1.°-1909.

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.3.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.16.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 47 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. —Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.13.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 47 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.13.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, *manzana núm.* 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.2.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos á un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.2-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que *por sí ó legalmente representado*, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.2-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.10.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don L. A. Ibarra las existencias que con excepción de las cuentas á cobrar constituyen el activo de un establecimiento que en el ramo de almacén al detalle poseía en esta localidad, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus respectivos justificativos dentro de treinta días, á la casa calle Figueroa 59 (Unión) á fin de serles solventados sus créditos. —Guadalupe (Departamento de Canelones), Noviembre 4 de 1908.—*Antonio Pumar*. 5210-v.nov.27.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Lavezzo, el almacén y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio N.° 628 (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso.—Montevideo, Noviembre 4 de 1908.—*Santiago Rojo*. 5209-v.nov.27.

Venta de panadería

Se hace saber al público que he vendido al señor Luis Carnelli mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle República Argentina número 17, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Domicilio para presentarse cualquier acreedor: la misma casa de negocio.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*Antonio Paroli*. 5208-v.nov.27.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Manuel Sueiru, mi casa de negocio en el ramo de carbonería, denominada «El Cazador», sita en la calle Yaguarón número 217, de esta ciudad. Hago esta publicación por el término legal á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, para que el que tenga créditos á cobrar se presente en la misma dentro del término de 30 días á contar de la fecha. —Montevideo, Noviembre 2 de 1908.—*José Alonzo*. 5206-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Salto 111 esquina Isla de Flores, á favor de los señores Gabriel Orgaz y Fraga y Pedro García. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1908.—*Manuel Fernández*. 5184-v.nov.26.

Venta de almacén y tienda

Habiendo proyectado vender en favor de don Francisco Felipe Llana, las mercaderías, útiles y ganados que constituyen nuestra casa de comercio radicada en Castillos, 4.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de José María Llana, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luís A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernandez Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco.
García Jose M.
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hnos.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.a
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scávino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros, y González
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Tálice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Oarlozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Octubre 1.° de 1908

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

---

que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Octubre 30 de 1908.—*José María Llana é hijo.* 5183-v.dic.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Soto y Carranza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 100 esquina Hocquart de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo' Octubre 29 de 1908.—*Miguel Palese.* 5178-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Mateo J. Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al pormenor denominado «Lepanto», que tenia establecido en la calle Uruguay 373, esquina á la de Cuarelm, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*Clementina F. de Lerma.* 5176-v.nov.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 329 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*Vicente Chiarino.* 5175-v.nov.30

Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pérez y Marquizo el Hotel Brasil, de mi propiedad, situado en esta Villa. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presente á hacerlo efectivo y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion.—Rivera, Octubre 30 de 1908.—*Juan Angelo.* 5174-v.nov.30

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. C. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M,	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbu—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó,	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Venta de despacho de bebidas

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que tengo concertado vender á don Francisco Alario el negocio de despacho de bebidas al detalle, establecido en la calle Paysandú número 492, con los estantes, vidrieras, mostradores, mesas, bancos y demás existencias y útiles, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el día de la venta, que se otorgará diez días después de vencidas las publicaciones.—Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Teresa S. Scapusio.* 5173-v.nov.24

Al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado vender á don José Antonio Alario, las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en la Estación Isla de Sarandí (Departamento de Artigas) y que comprende los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. etc. —Isla de Sarandí, Octubre 29 de 1908.—*Felice y C.a.* 5171-v.nov.24.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Antonio Martino y Santiago Pascal mi establecimiento en el ramo de zapatería, denominado «El Angel», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 230. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Sep-

tiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*Luis Sivori.* 5172-v.nov.30.

Farmacia del Pueblo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con fecha 26 del corriente mes he resuelto vender á los señores Santiago F. Bonti y Diego I. Arrieta la «Farmacia del Pueblo», de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Yí. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—*A. P. Sanguinetti.* 5166-v.nov.22.

Venta de tambo

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he contratado la venta á los señores Diodoro y Duilio Scarone del tambo de mi propiedad situado en Miguelete (quinta de Baltar) con los animales y demás útiles. Por tanto, quien pueda tener algún reclamo ó crédito que oponer lo deduzca ó presente en el escritorio Plaza Independencia 57 (Sur) de Alberto Dagnino y C.ª—Montevideo, Octubre 30 de 1908.—*Germán Abeleira.* 5165-v.nov.29.

Al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta á don Jacinto Méndez Alcain, nuestra casa de comercio denominada «Royal Café y Baar», establecida en la calle 18 de Julio núm. 4. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exento de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Octubre 30 de 1908.—*Enrique C. Ambrosoni.—Alfredo E. Ambrosoni.* 5164-v.nov.22.

Al comercio

Participo por el presente que he vendido á don Angel Mugnoni, la Botillería establecida en la calle Libres 36. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas deben hacerlo en un plazo de 30 días, como establece la ley.—Montevideo, 30 de Octubre de 1908.—*Angel Baldelli.* 5161-v.nov.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ricardo Apatia, he prometido vender á don Sebastián Campodónico y don Alvaro J. Caputi, el almacén y despacho de bebidas que bajo mi firma, tengo establecido en la calle Asamblea de esta ciudad, contiguo al Mercado Público.—San José, Octubre 29 de 1908.—*Sebastián Morera.* 5162-v.nov.22.

Fábrica de conservas "El Chajá"

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor del señor Antonio Fojo las maquinarias y enseres de mi fábrica de conservas alimenticias «El Chajá» y á favor del señor Pedro Compte las mercaderías y útiles de la misma.—Los que tengan que hacer alguna reclamación podrán acudir al mismo establecimiento, calle Democracia número 64, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Manuel Vidal.* 5154-v-nbre. 20.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Constantino Caldas, el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas, tienda y mercería que teníamos establecido en la calle Yí número 348 esquina á la de Durazno.—Todo el que se considere acreedor ó con algún otro derecho, deberá presentarse en el mismo establecimiento, dentro de 30 días á contar del de hoy, pasados los cuales el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Castro García y C.ª* 5152-v-nbre.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por fallecimiento del socio señor José Somovilla ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el paraje denominado «Marmarajá», séptima sección del Departamento de Minas, bajo la razón social de Unzaga y Somovilla, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Benito Unzaga, bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 29 de Octubre de 1908. *Benito Unzaga.* 5151-v-nbre.20.

Disolución social

Los abajo firmados, hacemos constar que con fecha de hoy y ante el escribano Francisco Costa, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de una fábrica de rodados y anexos y de un herradero de caballos, en Villa Colón de este Departamento, y que giraba bajo la firma de Brito y Leaniz. Los que se consideren con derechos pueden presentarse al local del establecimiento, en el camino que va á Las Piedras, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—*Enrique M. Leaniz.—Antonino M. Brito.* 5146-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Por escritura pública que autorizó el escribano don Federico Ribas, registrada con esta fecha en el Registro Público de Comercio, ha qundado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería, almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón de J. Estol y C.ª, desde el año 1882, constituída por los señores Jaime Estol y Salvador F. Estol, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Salvador F. Estol, quien continuará los mismos negocios bajo su sola firma.—Trinidad (Departamento de Flores), Octubre 27 de 1908.—*Salvador F. Estol.—Jaime Estol.* 5145-v.nov.19.

Al público y al comercio

DISOLUCION DE SOCIEDAD—Los que suscriben, únicos socios de la sociedad Eliseo B. Estavillo y C.ª, radicada en Tarariras, novena sección del Departamento de Cerro Largo, hacen saber: Que con esta fecha, y por escritura otorgada en este lugar por ante el escribano público doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, hemos acordado: dar por definitivamente liquidada y disuelta la expresada sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del ex socio y firmante, señor Estavillo, lo que hacemos público á los efectos de derecho.—Sarandí, Octubre 20 de 1908.—*Juan Martin.—Eliseo B. Estavillo.* 5135-v.nov.25.

Al comercio

AVISO

Como apoderado de don José M.ª Aguirre, según escritura otorgada ante el escribano don Leopoldo Durañona Vidal, en el día de ayer, participo al comercio y al público en general que he convenido con don José Grazirena venderle la casa de comercio establecida en la calle Progreso número 81, de esta localidad, y conocida por «La Cancha», propiedad de mi mandante. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación, previniendo á todos los acreedores que deben presentarse á cobrar sus créditos dentro del término que la misma ley determina.—Fray Bentos, Octubre 2 de 1908.—*Alejandro Emilio Pesce.* 5124-v.nov.25.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Nicolás Bergallo, desde el día 22 del corriente mes y año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta capital bajo la razón de Gil y Riera, quedando el socio don Manuel Gil á cargo del activo y pasivo social. Los acreedores de la sociedad pueden ocurrir dentro del término de 30 días al local social «Café y Baar Japonés», establecido en la calle Sarandí esquina á la de Treinta y Tres, de esta ciudad, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1908.—*Ricardo Riera.—Manuel Gil.* 5133-v.nov.17.

Al público y al comercio

Participan los que suscriben que por escritura que autorizó el escribano don Alberto Pouy en Mayo 8 de 1908 han disuelto la sociedad que con la firma de Francisco Celli é hijo giraba en esta plaza en el ramo de quesería y productos porcinos, con asiento en la calle Convención 162, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Rafael Celli.—Montevideo, Mayo 8 de 1908.—*Francisco Celli é hijo.* 5130-v-nbre. 15.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, dueños de la tipografía sita en la Avenida 18 de Julio 606 y que gira bajo la razón social de Delmonte y Finocchietti, participan al público y al comercio que de común acuerdo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Finocchietti.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*José Delmonte—César Finocchietti.* 5128-v.nbre.14.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á favor de don Antonio Otero la carnicería establecida en la calle Washington número 93. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben hacerlo en un plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*José Otero.—Antonio Otero.* 5123.v-nov.12.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Jacobo J. Aldabe el establecimiento de café de mi propiedad, denominado «London Baar», situado en la calle Rincón número 128. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Agustín Campo.* 5120.v-nov.12.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado á don Miguel J. Salomon la casa comercial que en los ramos de almacen, tienda y ferretería giraba bajo su firma en esta Colonia, quedando el pasivo de la exclusiva cuenta de dicho señor Salomón.—Colonia Valdense (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1908.—*Emanuel Jourdan.—Humberto Jourdan.* 5118.v-nov-19.

Separación social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que de común acuerdo con mi socio don Pablo Fourcade, hé resuelto ceder mi parte en el activo y pasivo que me pueda corresponder en la firma y razón social de Bernasconi y Fourcade, la que gira en este pueblo y se dedica á la explotación comercial del molino á vapor denominado «El Agricultor»; cuya expresada cesión tengo concertada con don Enrique P. Bernasconi, quien empezará á ejercer sus funciones de socio en dicho establecimiento, el día 1.o de Noviembre próximo venidero. Por consiguiente cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores del referido molino, para que con sus respectivos créditos concurran al expresado molino dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Octubre 20 de 1908. —*Pedro Bernasconi.* 5117-v.nov.12.

Sociedad disuelta

Participo al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba bajo la razón social de Castro y Cía., en el paraje denominado Paso de Barrancas en el río Santa Lucía, Departamento de Minas, ha sido disuelta por escritura autorizada el día 14 del corriente mes por el escribano don Manuel Cendán La casa girará desde la mencionada fecha, á mi exclusivo nombre, quedando también á mi cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, 20 de Octubre de 1908.—*José E. Castro.* 5116-v.nov.12.

Barbería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Piffareti la barbería de mi propiedad, situada en la Barra de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Rosendo Mareco.* 5115-v.nov.19.

Venta de almacén y tienda

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Vidal las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en «Cortume», 6.ª sección del Departamento de Rivera, con excepción de los créditos á cobrar y pasivo á pagar, que queda de mi exclusivo cargo y cuenta, según el convenio celebrado. Hago la presente publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Octubre 15 de 1908.—*Tomás T. Araújo.* 5114-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de Restaurant, fiambrería y despacho de bebidas, establecido en la calle San José núm. 2T9 y que giraba bajo la razón social de Francia y Sangiorgi, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma, que la componen los señores Sangiorgi y Beluzzi. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación á sus efectos.—Montevideo, 19 de Octubre de 1908.—*Oreste Francia—Sangiorgi Federico.* 5112-v.nov.25,

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Arturo Panzera y Juan Scilini el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar situados en la Avenida Canelones números 115 y 117 esquina Belivar, denominado «Boer». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exentos de toda responsabilipad los compradores.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Amanda Pessolano.—Miguel Pessolano Fernandez.—Aida Pessolano.—Adelia Pessolano.—Antonio Pessolano.* 5102-v.nov.10.

Al público

Se hace saber, á los efectos de la respectiva ley, que el señor Benito Bergés (hijo), ha trasmitido en propiedad á los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre su casa de negocio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería, frutos del país y sus anexos, situada en Villasboas, Departamento de Durazno; y que ambas partes, al mismo tiempo, hán celebrado una sociedad en comandita para la explotación de dicha casa de negocio. Todo consta en la escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti. Domicilio para que se presente cualquier acreedor ó interesado, dentro del término legal: calle 18 de Julio núm. 247.—Montevideo, Octubre 13 de 1908. —*Viuda é hijos de Juan I. Aguerre.—Benito Bergés* (hijo). 5100-v.nbre.8.

Fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Cipriano Errea y José M. Vederé todas las existencias del despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo (Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores ocurran á dicha casa, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Juan Harriague.* 5086-v.nov.17.

Rescisión de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad celebrado aquí ante el Escribano don Andrés De Grossi, con fecha 3 de Julio último, liquidando completamente el referido negocio en los ramos de fabricación de harinas, fideos, y demás anexos al giro del molino hidráulico que teníamos arrendado á don Fortunato Spinelli.—A efecto de realizar nuestro deseo, cumplimos previamente el requisito impuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo que la misma fija se presente, en el establecimiento, toda persona que tenga alguna reclamación contra nosotros.—Florida, Octubre 15 de 1908.—*Spinelli y Pessano.* 5087-v.nbre.17.

Cigarrería y salón de lustrar calzado

El que suscribe hace saber á quienes interese y á efecto de cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de Domingo Albano y C.ª la cigarrería y salón de lustrar calzado de su propiedad, sito en la calle Soriano número 42A.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Ismael B. García.* 5085-v.nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Freiria y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle San Salvador número 94 esquina á la de Minas, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*José Suárez Pose.* 5082-v.nbre.6.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que habiendo sido autorizado por la masa de acreedores de don Juan Marmallón y por este mismo, para vender las existencias de su casa de comercio, calle Nicaragua esquina Sierra núm. 77, á don Manuel P. Silveira, llama á todo el que tenga cuenta ó algo que reclamar contra el señor Marmallón, para que se presente en el término de treintá días á contar desde la fecha, en mi casa, calle Uruguay número 166, transcurridos los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*José Novo Cerro.* 5070-v.nov.13.

Al público y comercio

Participo al público y al comercio que por escritura formalizada hoy ante el escribano público don Enrique F. Berro he formado una sociedad con don Teófilo Toucón, la que girará bajo la razón de: Siciliano y Toucón, á la que he vendido todas las mercaderías, ganado y demás existencias que formaban mi establecimiento comercial y sus anexos, situado en el Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.* 5061-v.nov.11.

Según escritura que autorizó hoy el escribano público don Enrique F. Berro, hemos formado una sociedad comercial, ganadera é industrial, correlativas, con asiento principal en el paraje denrminado: Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Federico Siciliano, y que girará bajo la razón social de: Siciliano y Toucón, lo que hacemos público á sus efectos.—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.—Teófilo Toucón.* 5062-v-nbre.11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eugenio Rodriguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Isla de Flores núm. 276. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908. —*José Ures.* 5069.v-nbre.13.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Inocencio Rodriguez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Durazno número 243, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Emilio Méndez.* 5034-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero.—Venancio García.* 5030-v.nov.8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL